



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 572

Bogotá, D. C., martes, 30 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTA NÚMERO 36 DE 2023

(marzo 28)
Cuatrienio 2022-2026
Legislatura 2022-2023
Segundo periodo
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Quiroga Óscar
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
De la Calle Lombana Humberto
López Maya Alexander
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Valencia Laserna Paloma Susana y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

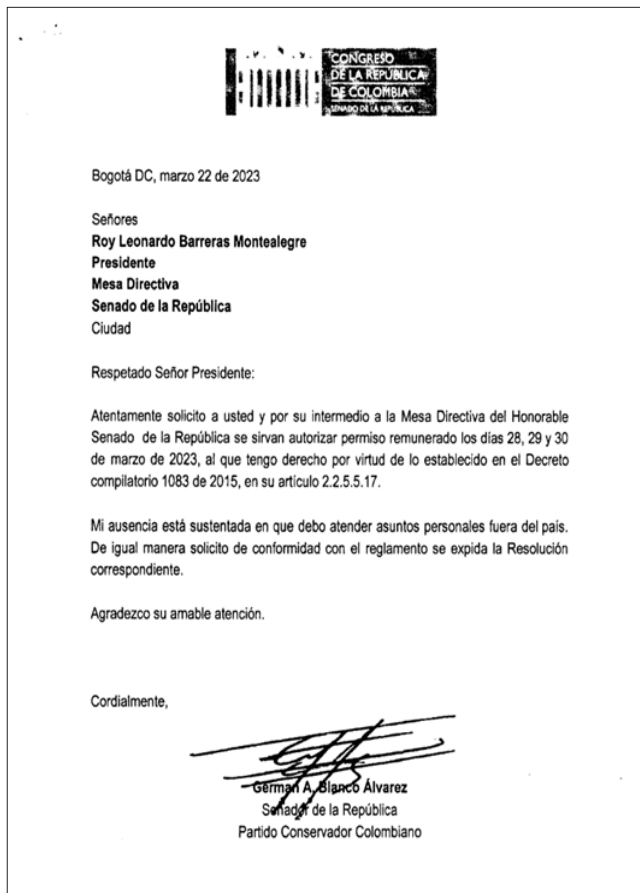
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Luna Sánchez David Andrés
Motoa Solarte Carlos Fernando y
Pizarro Rodríguez María José.

Dejaron de asistir a la sesión los honorables Senadores:

Blanco Álvarez Germán Alcides y
Cabal Molina María Fernanda.

El texto de las excusas son las siguientes:



RESOLUCION 255
FECHA (24/03/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el 22 de marzo de 2023, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita permiso remunerado por los días 28, 29 y 30 de marzo de 2023, con el fin de atender asuntos personales por fuera del país.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, por los días 28, 29 y 30 de marzo de 2023, con el fin de atender asuntos personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenas y de Comisión que se llegaren a convocar.

Handwritten mark

RESOLUCION 255
FECHA (24/03/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Bogotá D.C., marzo de 2023

MFCM-076-2023

H. S.
FABIO AMÍN
 Presidente
 Comisión Primera
 Senado de la República
 comision.primera@senado.gov.co
 L. C.

Asunto: Excusa por inasistencia.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a las Sesiones de la Honorable Comisión Primera del Senado de la República que se realicen entre el 27 y el 31 de marzo, debido a que estaré fuera del país¹.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República de Colombia

¹ Ver resolución 244 de del 24 de marzo de 2023.

RESOLUCION 244
FECHA (24/03/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico en marzo de 2023, la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, informa que saldrá del país entre el 27 y 31 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, entre los días 27 y 31 de marzo de 2023. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenas y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

Handwritten mark

RESOLUCION 244
FECHA (24/03/2023)

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente


MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:30 a. m., la Presidencia “abre la sesión” y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2022-2023 - SEGUNDO PERIODO “SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: martes 28 de marzo de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 33 del 21 de marzo de 2023; Acta número 34 del 22 de marzo del 2023; Acta número 35 del 23 de marzo de 2023.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado, por la cual se expide el Código del Registro Civil, Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano. Acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado.**

Autores: Proyecto de ley número 111 de 2022.

Registrador Nacional del Estado Civil, doctor *Alexánder Vega Rocha*, Ministro del Interior doctor *Alfonso Prada Gil*, Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor *César Augusto Abreo Méndez*, Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor *Hernán Penagos Giraldo*, Magistrada del Consejo Nacional Electoral, doctora *Doris Ruth Méndez Cubillos*. - Honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Alejandro Vega Pérez*. - Honorables Representantes *David Racero Mayorga*, *Eduardo Sarmiento Hidalgo*, *Jhon Jairo González*, *Jorge Bastidas*, *Carlos Ardila Espinosa*, *Luz María Múnera*, *Andrés David Calle*, *Dolcey Óscar Torres*, *Álvaro Monedero Rivera*.

Autores: Proyecto de ley número 141 de 2022.

Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Virgüez Piraquive*, *Irma Luz Herrera Rodríguez*, *Carlos Guevara Villabón*.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez*, *Alejandro Vega Pérez*, *Alfredo Deluque Zuleta* (Coordinadores), *Jonathan Pulido Hernández*, *Roy Barreras Montealegre*, *Julián Gallo Cubillos*, *Rodolfo Hernández Suárez*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Paloma Valencia Laserna*.

Primer Debate: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina*, *Jorge Méndez Hernández*, *Ana Paola García Soto*, *Pedro Suárez Vaca* (Coordinadores), *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Marelen Castillo Torres*, *Luis Albán Urbano*.

Publicación: Proyecto original: **Proyecto de ley número 111 de 2022 Gaceta del Congreso** número 902 de 2022.

Proyecto Original: **Proyecto de ley número 141 de 2022 Gaceta del Congreso** número 958 de 2022.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora *Paloma Valencia*): **Gaceta del Congreso** número 1522 de 2022.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores *Germán Blanco*, *Alejandro Vega*, *Alfredo Deluque*, *Roy Barreras*, *Carlos F. Motoa*): **Gaceta del Congreso** número 1535 de 2022.

Ponencia Primer Debate: Suscrito por los honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez*, *Alejandro Vega Pérez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Carlos Fernando Motoa*, *Julián Gallo Cubillos*. **Gaceta del Congreso** número 166 de 2023.

2. **Proyecto de ley número 15 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal. (Acumulado con el Proyecto de ley número 102 de 2022 Senado).

Autor: **Proyecto de ley número 15 de 2022**
Honorable Senador: *Fabián Díaz Plata*.

Autor: **Proyecto de ley número 102 de 2022**
Honorable Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Guido Echeverry Piedrahíta, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Name Vásquez, Alexander López Maya, Marcos Daniel Pineda García*. - Honorables Representantes: *Santiago Osorio Marín, Jaime Raúl Salamanca, Juan Camilo Londoño Barrera, Juan Sebastián Gómez González, Cristian Danilo Avendaño Fino, Katherine Miranda Peña, Duvalier Sánchez Arango*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicación: Proyecto original Proyecto de ley número 15 de 2022: **Gaceta del Congreso** número 880 de 2022.

Proyecto original **Proyecto de ley número 102 de 2022: Gaceta del Congreso** número 897 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2022.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina, se adoptan disposiciones sobre la consulta popular y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Autores: Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Cecilia López Montaña*, Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*. - Honorables Senadores: *Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Isabel Zuleta Daza, Pablo Catatumbo Torres, Martha Peralta Epieyu, Aida Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, César Pachón Achury, Julián Gallo Cubillos*. - Honorables Representantes: *Dorina Hernández Palomino, Alirio Uribe Muñoz, Agmeth Escaf, Pedro Suárez Vacca, Cristóbal Caicedo Angulo, Andrés Cancimarce López* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Ponente: Segundo Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 930 de 2022.

Segunda vuelta:

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Publicación: Decreto número 28 de 2023 - **Diario Oficial** número 52275.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 187 de 2023.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2022 Senado, 260 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Óscar Barreto Quiroga, Diela Benavides Solarte, Mauricio Giraldo Hernández, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nicolás Echeverry Alvarán, Nadia Blel Scaff, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponentes Primer Debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez (Coordinador), Alejandro Chacón Camargo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Pulido Hernández, María José Pizarro Rodríguez, Julián Gallo Cubillos, Béner Zambrano Erazo, Paloma Valencia Laserna, Rodolfo Hernández Suárez*.

Ponentes: Segundo Debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez (Coordinador), Alejandro Chacón Camargo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Pulido Hernández, María José Pizarro Rodríguez, Julián Gallo Cubillos, Béner Zambrano Erazo, Paloma Valencia Laserna, Rodolfo Hernández Suárez*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 877 de 2022.

Segunda Vuelta

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez (Coordinador), Alejandro Chacón Camargo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Pulido Hernández, María José Pizarro Rodríguez, Julián Gallo Cubillos, Julio Elías Chagüi Flórez, Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Decreto número 113 de 2023 - **Diario Oficial** número 52289.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 189 de 2023.

5. **Proyecto de ley número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jahel Quiroga Carrillo, Clara López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cote, César Pachón Achury, Berenice Bedoya Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Martelo, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos*. - Honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García, Germán Gómez López, Cristian Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Mosquera Torres* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1521 de 2022.

6. **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.

Autores: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 875 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 998 de 2022.

7. **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes*. - Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutao, Germán Gómez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 887 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 998 de 2022.

8. **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.

Autores: Honorables Senadores: *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcúe Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyu, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras*. - Honorables Representantes: *Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra Yáñez,*

Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 921 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2022.

9. **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Enríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro*. - Honorables Representantes: *Hernán Darío Cadavid Márquez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Béner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos*. - Honorables Representantes: *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa*

Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

12. **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: Honorables Senadores: *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Edgar Jesús Díaz Contreras.* - Honorables Representantes: *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chau, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2022

13. **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante: *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 956 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2022.

14. **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones –Entornos Seguros–.

Autores: Honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda Sarabia.* - Honorables Representantes: *Juliana Aray Franco, Jorge Alexander Quevedo Herrera.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1630 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1270 de 2022.

15. **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes.* - Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutao, Germán Gómez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2022.

16. **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1414 de 2022.

17. **Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Reyes Kuri, José Daniel López Jiménez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Rodríguez Contreras, Carlos Adolfo Ardila Espinoza, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, César Augusto*

Pachón Achury, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Julián Peinado Ramírez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Andrés David Calle Aguas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Álvaro Henry Monedero Rivera, Jazmín Lizeth Barasa Arraut, Kellyn Johana González Duarte, Teresa Enríquez Rosero, Abel David Jaramillo Largo, Harry Giovanni González García. - Honorables Senadores: *Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Wilson Neber Arias Castillo, Alexander López Maya, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Marulanda Gómez, Alberto Castilla Salazar.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 946 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1191 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1462 de 2022.

18. Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Jonathan Pulido Hernández, Fabián Díaz Plata, Iván Name Vásquez, Inti Asprilla Reyes, David Luna Sánchez.* - Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Pedraza, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Jame Raúl Salamanca Torres.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alexánder López Maya (Coordinador), Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Motoa Solarte, Óscar Barreto Quiroga, Paloma Valencia Laserna, Julián Gallo Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Ariel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2022.

19. Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda*

Castro, Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres, Fabián Díaz Plata, Polivio Leandro Rosales, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, Jael Quiroga, Aída Quilcué Vivas, Martha Peralta Epieyu, Julián Gallo Cubillos, Omar de Jesús Restrepo, Ariel Ávila Martínez, Aída Avella Esquivel, Inti Asprilla, Isabel Cristina Zuleta, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández, Alexander López Maya. - Honorable Representante: *Susana Gómez Castaño.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1095 de 2022.

Nota aclaratoria: ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1580 de 2022.

20. Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Marina Quilcué Vivas, Ermes Evelio Pete Vivas, Polivio Leandro Rosales Cadena, Gloria Inés Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez Porras.* - Honorables Representantes: *Erick Adrián Velasco Burbano, Norman David Bañol, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Pablo Salazar, Susana Gómez Castaño, Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alexánder López Maya (Coordinador), Alejandro Chacón Camargo, Julián Gallo Cubillos, Julio Chagüi Flórez, Germán Blanco Álvarez, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Motoa Solarte, Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1579 de 2022.

21. Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Aída Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Flórez Schneider, Jahel Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara.* - Honorables Representantes: *Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, David Toro Ramírez, José Tejada Echeverry, Etna Támara Argote.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1234 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1640 de 2022.

22. Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

Autores: Honorable Senador: *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 883 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2022.

23. Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cortes, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres*. - Honorables Representantes: *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño, Pedro Baracutao García, Jairo Reinaldo Cala, Luis Alberto Albán, Germán Gómez, Juan Pablo Salazar*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 886 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2022.

24. Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paola Andrea Holguín Moreno*. -Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Miguel Polo Polo, Yulieth Sánchez Carreño, Juan Espinal Ramírez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2023.

25. Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia Eficaz–.

Autores: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 81 de 2023.

26. Proyecto de ley número 241 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el capítulo “de la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, se tipifica el delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Senadora: *Ana María Castañeda Gómez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 161 de 2023.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué*

Vivas.

La Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad con el registro de 13 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Muy buenos días señor Presidente y demás compañeros y colegas Congresistas. Agradecerles por este espacio hoy, como Senadora de la República quería hacer memoria en este espacio, a un año de la Masacre de El Remanso en el departamento del Caquetá.

Donde el día lunes 28 de marzo de 2022, a las 4:35 p. m., el Ministro de Defensa, Diego Molano, mediante la cuenta de Twitter, informó que la Fuerza Pública, había neutralizado 11 personas y capturado y retenido ilegalmente a 4 más en Puerto Leguízamo, Putumayo.

Posteriormente, las comunidades indígenas y campesinas informan que la autoridad indígena y el gobernador del pueblo Kichwa, Pablo Panduro Coquinche, había sido asesinado. Igual, Brayan Santiago Pama, de 16 años, perteneciente al pueblo indígena Siona; Didier Hernández Rojas, Presidente de la Junta de Acción Comunal; Ana María Sanabria

Barrera, esposa del Presidente de la Junta de Acción Comunal.

La Defensoría del Pueblo mediante Comunicado del 30 de marzo, solicitó el esclarecimiento sobre los hechos, objeto presentado y documentado, y advirtió que finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste en que la población civil debe quedar al margen de cualquier tipo de acción en el marco del conflicto armado.

En este sentido, entonces, queríamos hacer memoria porque nosotros sabemos, que hoy, en el sitio de El Remanso, en Caquetá, la comunidad está haciendo memoria a estos compañeros que fueron víctimas de esta masacre, perpetrada por la Fuerza Pública.

De tal manera que, yo sé que este tema no es de interés de todos y solicito si nos pueden ayudar a escuchar. Pero sí queríamos recordar este momento, para que hechos como estos no se repitan, pero a la vez, solicitar a la Fiscalía General de la Nación, para que nos dé un avance sobre las investigaciones de este crimen. Y a la Procuraduría General de la Nación, que contribuya pues al esclarecimiento de estos hechos.

Saludamos desde la Comisión Primera, Presidente, gracias por el espacio nuevamente, porque sé que es un espacio que nos permite enviar este mensaje también a las familias, a la comunidad y decirles que desde acá seguimos por los esfuerzos, de la defensa de la vida y los derechos humanos de la población indígena campesina del Caquetá, de El Remanso, pero también del país. Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición:

CUESTIONARIOS

i. Cuestionario Ministro de Justicia

Presupuesto

- 1. Sírvase informar si ¿Néstor Osuna se reunió con narcotraficantes o criminales durante la campaña presidencial 2022-2026? En caso afirmativo, sírvase informar con cuáles narcotraficantes y criminales, la razón de las reuniones y las fechas.
- 2. Sírvase informar si ¿El Ministro se ha reunido con narcotraficantes o criminales durante el gobierno de Gustavo Petro? En caso afirmativo, sírvase informar con cuáles narcotraficantes y criminales, y la razón de las reuniones y las fechas.
- 3. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de sometimiento contempla beneficios a los que pueden acceder narcotraficantes? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarlos.
- 4. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de sometimiento contempla beneficios a los que pueden acceder bandas criminales? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarlas.
- 5. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de humanización de cárceles contempla beneficios a los que pueden acceder grupos armados organizados? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarlos.
- 6. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de humanización de cárceles contempla beneficios a los que pueden acceder narcotraficantes? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarlos.
- 7. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de humanización de cárceles contempla beneficios a los que pueden acceder bandas criminales? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarlos.
- 8. Sírvase informar si ¿El proyecto de humanización de cárceles contempla beneficios a los que pueden acceder grupos armados organizados? En caso afirmativo, sírvase informar los artículos que, a su criterio, podrían beneficiarse.
- 9. Sírvase informar ¿Cuál es la razón de incluir artículos que benefician a narcotraficantes en los proyectos de ley del Gobierno Nacional?

- 10. Sírvase informar los nombres y cargos de las personas del Ministerio de Justicia que participaron en la construcción del proyecto de ley de sometimiento y del proyecto de ley de humanización de cárceles.
- 11. Sírvase informar los nombres y cargos de las personas del Gobierno nacional, diferentes a funcionarios del Ministerio de Justicia, que participaron en la construcción del proyecto de ley de sometimiento y del proyecto de ley de humanización de cárceles.
- 12. Sírvase informar si para la construcción del proyecto de ley de sometimiento y el proyecto de ley de humanización de cárceles se tuvo asesoría externa. En caso afirmativo, sírvase remitir los nombres de los asesores externos y los aportes a la construcción de los proyectos.
- 13. Sírvase informar si para la construcción del proyecto de ley de sometimiento y el proyecto de ley de humanización de cárceles se tuvo algún tipo de opinión, asesoría o comentario por parte de sindicatos o condenados por narcotráfico. En caso afirmativo sírvase informar la opinión, asesoría o comentario; y nombre de las personas que los remitieron.
- 14. Sírvase informar si para la construcción del proyecto de ley de sometimiento y el proyecto de ley de humanización de cárceles se tuvo algún tipo de opinión, asesoría o comentario por parte de sindicatos o condenados por algún tipo de crimen. En caso afirmativo sírvase informar la opinión, asesoría o comentario; y nombre de las personas que los remitieron.
- 15. Sírvase informar si el proyecto de ley de sometimiento y humanización de cárceles fue remitido para revisión, observaciones o comentarios por parte de otros ministros del gabinete presidencial.
- 16. Sírvase informar si ¿El proyecto de ley de sometimiento y humanización de cárceles fue revisado, elaborado o recibido algún tipo de comentario por parte del Alto Comisionado para la Paz, Danilo Rueda? En caso afirmativo, sírvase remitir los comentarios de la revisión por parte del alto comisionado. Sírvase remitir las fechas en las que se dieron esos comentarios.
- 17. Sírvase informar ¿Cuál es la razón de incluir artículos que benefician a criminales en los proyectos de ley del Gobierno Nacional?
- 18. Sírvase informar si ¿El Ministro de Justicia tiene cuotas políticas como funcionarios dentro del Ministerio? En caso afirmativo sírvase informar cuáles son esos funcionarios.
- 19. Sírvase informar si ¿El Ministro de Justicia tiene funcionarios públicos o

*Aprobada
Voto 36.*

PALOMA

PROPOSICIÓN #157.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cítase a debate de control político al Ministro de Justicia y del Derecho, Néstor Iván Osuna, y al Alto Comisionado para la Paz, Iván Danilo Rueda, para que en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Corporación responda el cuestionario anexo relacionado con la entrega de dineros de narcotraficantes y criminales a la campaña y Gobierno de Gustavo Petro para la obtención de beneficios penales. Asimismo, invítase al Consejo Nacional Electoral, al gerente de la Campaña Petro, Ricardo Roa, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los aspectos de su competencia relacionados con el objeto del debate.

Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaría General de la Comisión Primera de Senado de la República adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.

Cordialmente,

Paloma Valencia
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

*YJS
21/03/23
10:30 AM*

contratistas recomendados por el Alto Comisionado para la Paz, Danilo Rueda? En caso afirmativo, sírvase informar el nombre y cargos de estos funcionarios y contratistas.

20. Sírvase informar si ¿El Ministro de Justicia tiene funcionarios públicos o contratistas recomendados por Nicolás Petro Burgos? En caso afirmativo, sírvase informar el nombre y cargos de estos funcionarios y contratistas.
 21. Sírvase informar si ¿El Ministro de Justicia conoce al hermano del Presidente de la República, Juan Fernando Petro? En caso afirmativo, sírvase informar cómo se conocieron.
 22. En consonancia con la pregunta anterior, y en caso de que el Ministro de Justicia conozca al hermano del Presidente de la República, Juan Fernando Petro, sírvase informar si ha recibido algún tipo de consejo o comentario en relación con su cargo como Ministro. En caso afirmativo, sírvase remitir los consejos o comentarios recibidos por parte de Juan Fernando Petro.
- ii. **Cuestionario Alto Comisionado para la Paz**
1. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda se reunió con narcotraficantes o criminales durante la campaña presidencial 2022-2026? En caso afirmativo, sírvase informar cuáles narcotraficantes y criminales, la razón de las reuniones, las fechas y acompañantes a la reunión.
 2. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda se reunió con personas con órdenes de extradición durante la campaña presidencial 2022-2026? En caso afirmativo, sírvase informar cuáles narcotraficantes y criminales, la razón de las reuniones, las fechas y acompañantes a la reunión.
 3. Sírvase informar si ¿El Alto Comisionado, Danilo Rueda, se ha reunido con narcotraficantes o criminales durante el gobierno de Gustavo Petro? En caso afirmativo, sírvase informar cuáles narcotraficantes y criminales, la razón de las reuniones, las fechas y acompañantes a la reunión.
 4. Sírvase informar ¿Cuál es la relación que existía en campaña presidencial 2022-2026 entre el señor Danilo Rueda y el hermano del presidente de la República Juan Fernando Petro?
 5. Sírvase informar ¿si ha existido alguna relación laboral entre el señor Danilo Rueda y el hermano del presidente de la República Juan Fernando Petro? En caso afirmativo sírvase informar cuál fue el tipo de relación laboral.
 6. Sírvase informar ¿Cómo se conoció Danilo Rueda con el actual Presidente de la

República Gustavo Petro?

7. Sírvase informar ¿Cuál fue la razón del nombramiento de Danilo Rueda como Alto Comisionado para la Paz? Asimismo, sírvase informar si este nombramiento tuvo alguna causa en su relación con Juan Fernando Petro.
8. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda se reunió antes del 7 de agosto de 2022 con Nicolás Petro Burgos? En caso afirmativo, sírvase remitir fechas de reuniones, razón de las reuniones y acompañantes.
9. Sírvase informar si ¿El Alto Comisionado para la Paz se ha reunido con Nicolás Petro Burgos con posterioridad al 7 de agosto de 2022? En caso afirmativo, sírvase remitir fechas de reuniones, razón de las reuniones y acompañantes.
10. Sírvase informar si ¿El Alto Comisionado para la Paz ha recibido propuestas de sobornos para la obtención de beneficios penales por parte de narcotraficantes? En caso afirmativo sírvase remitir los casos.
11. Sírvase informar si ¿El Alto Comisionado para la Paz ha recibido propuestas de sobornos para la obtención de beneficios penales por parte de criminales? En caso afirmativo sírvase remitir los casos.
12. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda visitó cárceles durante los años 2020, 2021 y antes del 7 de agosto de 2022? En caso afirmativo, sírvase informar la razón de las visitas, las personas a las que visitó y los acompañantes.
13. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda visitó cárceles durante los años 2020, 2021 y antes del 7 de agosto de 2022? En caso afirmativo sírvase informar si se reunió con personas con órdenes de extradición o sindicadas y/o condenadas por delitos que podrían darles extradición. En caso afirmativo, sírvase remitir el nombre de estos sindicatos o condenados.
14. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda visitó cárceles durante los años 2020, 2021 y antes del 7 de agosto de 2022? En caso afirmativo, sírvase informar si alguno de los sindicatos o condenados con los que tuvo diálogos en las cárceles le pidieron la no extradición o una rebaja de penas.
15. Sírvase informar si ¿Danilo Rueda visitó cárceles durante los años 2020, 2021 y antes del 7 de agosto de 2022? En caso afirmativo, sírvase informar si el Danilo Rueda realizó algún tipo de promesa a los sindicatos o condenados. En caso afirmativo, sírvase informar de esas promesas.
16. Sírvase informar si ¿El Alto Comisionado para la Paz ha visitado cárceles durante el gobierno del Presidente Petro? En caso afirmativo, sírvase informar si el Alto

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 157, sobre un control político formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria informa que el día 29 de marzo de 2023, se dispuso a realizar el “día M” una sesión especial, con proyectos con enfoque de género encaminados a la protección especial de las mujeres, procede a dar lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión y de los cuales se seleccionará los proyectos con relación al día “M”:

- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.**
- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.**
- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el Programa de Emergencia de Lucha contra el Hambre y se establecen otras medidas.**
- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.**

- **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones –Entornos Seguros–.
- **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.
- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 15 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal. (Acumulado con el Proyecto de ley número 102 de 2022 Senado).
- **Proyecto de ley número 206 de 2022 Senado, 050 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se permite el divorcio y la cesación de efectos civiles del matrimonio civil y religioso por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.
- **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia Eficaz–.
- **Proyecto de ley número 241 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el capítulo “de la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, se tipifica el delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 256 de 2022 Senado.**
- **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado**, por la cual se expide el Código del Registro Civil, Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano. **Acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina, se adoptan disposiciones sobre la consulta popular y se integra el bloque de

constitucionalidad el texto de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2022 Senado, 260 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado, por la cual se expide el Código del Registro Civil, Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano. Acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado.

La Secretaria informa que en la sesión del día 22 de marzo de 2023 Acta número 34, se inició el estudio del proyecto se discutieron las ponencias y en la sesión del día jueves 23 de marzo de 2023 Acta número 35, se aprobaron 211 artículos a los cuales no se le radicaron proposiciones, queda pendiente por votar 66 artículos con proposiciones y 11 proposiciones para artículos nuevos.

La Presidencia de acuerdo con la observación de uno de los ponentes coordinadores abre la discusión de 11 artículos los cuales tienen proposición de eliminación, números 14, 15, 16, 17, 37, 49, 242, 243, 244, 245 y 268, en la discusión de los artículos anunciados, la Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Bueno señor Presidente. Nosotros hemos presentado el articulado, hemos presentado eliminación para el 14, el 15 y el 17.

Lo primero, es que nosotros sí estamos convencidos de que no es el momento para seguir creando burocracia.

El artículo 14 crea 32 registradores departamentales adicionales a los que ya existen, nos parece que eso pues no es necesario, y en cambio, si le cuesta un montón de plata al erario público.

El 15 crea funciones de registradores departamentales, porque como está creando estos cargos, que ya existen, entonces ahora se inventan unas funciones adicionales, no creemos señor Presidente, que eso se necesite.

El artículo 17, tal vez, es el más grave de todos, señor Presidente. Este es un artículo que pide la recategorización de los registradores especiales, municipales y auxiliares. Esto en términos reales

vale \$204.000 millones de pesos al año para los colombianos...

...Gracias, Presidente. Yo sí quiero ser muy franca, yo no puedo creer que nos vayamos a gastar \$204.000 millones de pesos adicionales, en gastos de funcionamiento de la Registraduría, es que \$204.000 millones, señor Presidente, en el año, en los cuatro años, van a significar \$800.000 millones de pesos. Que nos hacen falta, es que \$200.000 millones de pesos para que se den una idea, para las vías terciarias de este país en el Presupuesto General de la Nación, se destinaron \$750.000 millones de pesos.

Si más bien le sumamos estos \$200.000, estamos sumándole casi que un 30% adicional a las vías terciarias de este país, porque tenemos que gastárnoslo en burocracia, cuando todavía hay tantos colombianos sin acueducto, sin alcantarillados. Cuando tenemos, además, temas que requieren la inversión inmediata, estamos hablando de la necesidad de recursos para llevarle pensiones a los colombianos más pobres.

Aquí estaríamos hablando de 200.000 colombianos, que podrían recibir un millón de pesos y si usted lo divide en cuatro, como en el subsidio que estamos hablando, estamos hablando de 800.000 colombianos que podrían recibir el subsidio de los \$230.000 pesos, y en cambio lo queremos gastar en burocracia, de una entidad que ya está funcionando, nadie entiende cómo le vamos a meter \$200.000 millones de pesos, adicionales, a lo que ya está costando la Registraduría, actualmente.

Pero tal vez señor Presidente, el artículo más grave es el artículo 37, en la que me imagino que mucha gente va a hablar, porque este es un artículo, donde pretenden entregarle el monopolio de la identificación y la autenticación a la Registraduría General. Ese es un artículo, señor Presidente que no es un mico, es un orangután, porque aquí lo que están haciendo es, primero, violando la Constitución, cuando pretenden crear vía legal, monopolios rentísticos para la Registraduría General de la Nación.

Esto es absolutamente aberrante y ha sido criticado, no solamente por esta Senadora, sino por toda la opinión pública, cómo se les ocurre que la identificación va a tener un monopolio en la Registraduría, pero cómo se les ocurre, que la autenticación va a tener un monopolio en la Registraduría. Esto equivale a decirnos, que de aquí en adelante todas las empresas de autenticación que existen en el país, desaparecen, porque aquí el único que tiene derecho a hacer la autenticación es la Registraduría.

Esto no solamente contradice los desarrollos tecnológicos que hay en el mundo, sino que está pretendiendo montar un negocio multimillonario a favor de la Registraduría. Este sí es el mico más espantoso que hayamos podido conocer.

Por otro lado, el artículo 49, también pedimos la eliminación, señor Presidente. Las personas que

deben informar a la Registraduría los cambios de domicilio dentro de los dos meses siguientes a que se ocurran, si no lo hacen les van a poner multas, entonces en una población como la colombiana, migrante, cada dos meses que cambien de sitio, van a tener que informar el cambio de municipio y si no los van a multar. Una forma muy abusiva de financiar el Fondo Rotatorio de la Registraduría.

Ojo con los campesinos, ojo con los recolectores de café, ojo con los ciudadanos migrantes, ojo con los desplazados, que entonces, además de los problemas que tienen, les toca estar informando su domicilio a la Registraduría. ¿Y por qué la Registraduría va a tener que tener el domicilio?

Una cosa es que usted informe, en que municipio está y si se cambia de casa, pues se cambió de casa y ya. Pero el dato del domicilio, como información sensible, en cabeza de la Registraduría no se entiende, ni tiene fundamento.

Por otro lado, el artículo 243. Yo le voy a pedir señor Presidente, y lo hago muy explícito, que esta votación se haga artículo por artículo. Porque me parece que, además, la discusión debe darse artículo por artículo, no podemos estar pasando de un artículo a otro, porque es que aquí ya estamos hablando de los mecanismos tecnológicos de la votación. Imagínese todo eso metido como en un solo bloque, ni siquiera hay unidad temática en el bloque que nos está presentando, señor Presidente.

Entonces yo le propondría, que por lo menos hagamos en unidad temática y hablemos de los artículos 14, 15 y 17, que son los que se refieren a la nueva burocracia, para poder entrar sobre los ejes temáticos individualmente, Presidente gracias.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 14, 15, 16 y 17 y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Respecto al artículo 14. Yo también propongo la eliminación, por dos sencillas razones. La creación de más burocracia, en un año electoral, es muy complicado, porque no aplicarán las reglas para las elecciones del 23, pero estos nombramientos sí comienzan a correr.

Entonces, yo le quiero recordar a esta sala, en el año 2020, el Registrador de Barranquilla, que fue nombrado por Alexander Vega, le agradece su nombramiento a la casa Char y no al Registrador, dice el señor –siempre he sido un defensor de los derechos de las personas y eso lo he aprendido a través de mi vida profesional, al lado de la familia Char, especialmente del exalcalde Alejandro Char, a quien le cargo un eterno agradecimiento–. Agradece el nombramiento de su cargo. Hay una práctica sistemática del señor Alexander Vega, en nombrar registradores para los clanes políticos y aquí no está, no va a ser diferente.

Segundo tema. Este tipo de nombramientos de registradores departamentales, que se quieren hacer en un año electoral, podrían modificar sustancialmente, sobre todo, le digo aquí al Senador Vega, al Senador Deluque, si quieren volver autoridades municipales a los registradores municipales, eso los vuelve de libre remoción y nombramiento, ¿usted se imagina a Alexander Vega nombrando 1122 registradores?

Entonces yo lo que les pido acá, es, no hay justificación en el Código Electoral para la creación de estos cargos y les pido que se eliminen esa creación.

En el artículo 15, sobre las funciones de los registradores departamentales, aplica la misma argumentación, pero con dos comentarios adicionales. Y es que se les adjudica la posibilidad, dice acá, de disponer del movimiento de personal en sus respectivas dependencias, yo le digo a usted Senador Vega, en un año electoral, ¿a usted le parecería bien ese movimiento? No se aplica, yo creo que sí lo va a aplicar, deberíamos reabrir el debate de la vigencia y mandar todo para 2024, que es mi propuesta, no solo lo concerniente al tema electoral.

Y en el siguiente artículo, hay dos consideraciones adicionales. La primera consideración, es el tema de los concursos, no se especifica ni se aclara, que toda esta gente debería entrar vía concurso, en un tema de meritocracia y no de nombramiento de clanes políticos. Pero dentro de los concursos, en cualquier de estos nombramientos de planta, debería estar claro, que no lo pueden hacer instituciones educativas territoriales, porque sabemos la historia de lo que significa, sino universidades del orden nacional.

Y lo otro, Senador Deluque y Vega, que son los ponentes de esto, tiene que haber un sistema de transición, ¿cuál es? No está claro, y ese sistema de transición garantizará la particularidad de que se garantice la transparencia en el proceso electoral, por eso yo solicito, que esos artículos sean eliminados, el 14, el 15 como mínimo, de la figura de registradores departamentales que no tiene sentido. Y aclaro para la gente que me está pidiendo la explicación, el señor Felipe Uscátegui, es un mentiroso compulsivo, igual a Alexander Vega y lamentablemente está acá. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, quiero recordarle a los Senadores, estamos discutiendo un bloque de cuatro artículos, como recomendación de la senadora Paloma Valencia, a lo que la Mesa acogió. Son los artículos 14, 15, 16 y 17 ¿por qué? Porque coinciden en temas. Y 17, Senador Luna, no, no, no, 14, 15, 16 y 17.

¿Por qué? Porque tienen que ver con la creación de los 32 nuevos cargos de registradores departamentales, de cuáles son sus funciones y cuál sería el procedimiento de recategorización de los restantes registradores que hay hoy en la planta de la Registraduría.

Continuamos entonces con la discusión de estos cuatro artículos. Anuncio que se va a cerrar la discusión. Me solicitó la palabra la Senadora Pizarro.

No es sobre estos cuatro artículos, entonces mejor en la siguiente.

Los coordinadores ponentes cierran, ya no tengo más intervenciones, le corresponde a usted doctor Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias, Presidente. Estos cuatro artículos, el artículo 14, el artículo 15, 16 y 17, tratan del fortalecimiento administrativo de la Registraduría. En este caso, nosotros venimos con una herencia de una organización administrativa de la época del Frente Nacional, en que en cada departamento hay dos registradores con igual función, igual competencia. Hoy es lo que se mantiene vigente en cada departamento, o sea, serían 64 registradores, más los del Distrito Capital.

Con la propuesta que tenemos en el Código Electoral, es otorgarle a cada departamento una autoridad electoral, que mantenga, y que sea el delegado del Registrador Nacional en el territorio, y sea quien asuma las responsabilidades en el departamento, y se mantengan estos dos delegados con funciones ya específicas, que serían el delegado de inscripciones, en la identificación; y el delegado del registrador en lo electoral. En este caso, se está sumando un delegado, o una autoridad por cada departamento.

En los otros artículos, hablamos de que son consecuentes a esta creación, frente a las funciones de estos registradores, de estos funcionarios, y se recategorizan toda la estructura administrativa de la Registraduría, frente a los registradores municipales, los registradores auxiliares y los registradores distritales, para que se acompasen y ni tengan una identidad, con las demás instituciones del orden ejecutivo, porque hay registradores que son de nivel técnico en municipios con toda la responsabilidad, que deba hacer el registrador como unidad electoral.

Aquí no pretendemos, Senador Ávila, otorgarles estatus de autoridad, ya lo son, la Constitución Política, el artículo 266 de la Constitución, que se desarrolla en estos artículos, contempla que son las autoridades electorales en el territorio, y también contempla las reglas de su vinculación y de su remoción. En este artículo se está desarrollando, en este Código, este artículo 266 y adicionalmente no se desconoce la vinculación de la carrera administrativa especial, contenida en el artículo constitucional.

Este es un acto, para poder brindarle esta equiparación salarial a unas personas que tienen toda la autoridad electoral y las funciones en los municipios, pero que tienen el rango, cargos técnicos se está profesionalizando la función electoral en el país.

En este sentido, Presidente solicitaría a la Comisión, que se negara la eliminación de estos cuatro artículos, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ha solicitado la Senadora Pizarro, que su intervención si tiene que ver con uno de los cuatro artículos, es el 14, bien pueda Senadora, no hemos cerrado aún la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchísimas gracias, Presidente. No, yo quisiera sumarme a lo que ya han expresado mis colegas Ariel Ávila y Humberto de la Calle, en relación con el artículo 14. Nosotros tampoco, o por lo menos yo no encuentro ninguna justificación para la ampliación de los registradores departamentales y para la ampliación de los registradores seccionales, también, no solamente puede presentarse una duplicidad de funciones, sino que además hay una ampliación absolutamente innecesaria de la burocracia estatal. Nosotros, además de esto, pues tenemos que tener en cuenta la realidad regional y la realidad de las elecciones en Colombia.

No solamente es el clientelismo, no solamente muchas veces es el maniqueo, es toda la serie de incertidumbre que se presenta, especialmente en el orden regional y seccional, en esto que es o se ha convertido tristemente las elecciones, y es que muchas veces asistimos casi que, a un mercado electoral, así que por supuesto, estaría de acuerdo con y voy a votar y acompaño la proposición de mis colegas, Ariel Ávila y Humberto de la Calle, de eliminar el artículo 14.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos con la intervención del Senador Motoa y acaba de levantar la mano, el Senador Ariel Ávila. Senador Julián Gallo. En ese orden terminaremos, entonces, esta parte del debate.

Senador Motoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muy concreto. Recomendar, sugerir, como bien lo ha hecho el coordinador ponente, el doctor Vega, denegar esos artículos que pretenden eliminar lo que proponen los ponentes. Y lo digo porque esa clasificación y esa creación de 32 registradores, en los diferentes departamentos, pues busca cumplir funciones técnicas de representación, pero también unas funciones específicas, se están consagrando en la misma.

Los órganos de control, son quienes tienen esa facultad y esa competencia, y yo puedo decirle a esta Comisión, como la Contraloría General de la República, tiene unos contralores provinciales, en cada uno de los departamentos, y son ellos también, nombrados libremente y removidos de la misma

forma. Lo propio ocurre con Procuraduría General de la Nación, también con la Defensoría del Pueblo.

Yo creo que esas son unas competencias inherentes a la naturaleza del cargo, por la confianza, pues ameritan esta consagración de empleados de libre nombramiento y remoción, como lo establece la ponencia. Quería reforzar el comentario del Senador Vega y negar esos 4 artículos, que se propone eliminar en este momento de la discusión, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, solo a los ponentes, al Senador Vega y Senador Deluque, hacerles estas 4 preguntas, para claridad, es decir, lo que yo, es que aquí hay una creación excesiva de burocracias, para darle a los clanes políticos, como lo ha hecho Alexander Vega y que eso puede torpedear las elecciones locales de este año, es lo que veo, pero puedo estar equivocado. De Alexander Vega, esta hasta salpicado en el escándalo de Odebrecht, entonces ahí verán a quien le creen, eso es lo que yo creo.

Las preguntas siguientes: ¿Qué van a hacer los registradores departamentales, creados a dedo, que no puedan hacer los actuales 2, que hay por departamento? ¿Qué es? Porque no es que dividen funciones, no es si le dejan las mimas, ¿qué es? O sea, explíquenme porque leo, leo, leo y leo y no entiendo.

Segundo, que me aclaren, Senador Vega y Senador Deluque, si estos nombramientos van a ser este año, porque lo que tengo en la vigencia, “la presente ley no será aplicable para elecciones que se lleven a cabo en el 2023”, eso hace referencia, entonces solo a lo electoral, todo lo demás sí, la contratación biométrica, y los negociados y todo eso, sí.

Entonces la pregunta es ¿cuándo sería nombrada esa gente? ¿Si va a haber concurso o no va a haber concurso? ¿Si eso va a afectar las elecciones? Esa es mi tercera pregunta. Si ustedes han dimensionado, tercero, si el nombramiento de registradores a dedo, va a alterar el resultado y los comicios electorales en el territorio.

Porque imagínese que los dos registradores del Atlántico, son de la familia Char, y le vamos a dar un tercero, como que no tienen el Junior, Olímpica, la Gobernación del Atlántico, la Alcaldía de Barranquilla, los registradores. ¿Le agregamos uno más? Pobres, la Universidad del Atlántico, no tienen nada, pobrecitos, hay que ayudarle mucho a los Char.

Entonces si eso va a afectar el resultado de las elecciones, yo le pido que, por favor a estas tres preguntas, se dé respuesta de forma directa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, continuamos con su intervención Senador Julián Gallo y termina usted, Alfredo Deluque, como coordinador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Un poco en el mismo sentido, para anunciar que vamos a apoyar las dos proposiciones en el sentido de eliminar esos artículos, porque consideramos que de por sí, venimos a arrastrando el nombramiento y la permanencia de dos registradores en cada departamento, algo que surgió en el Frente Nacional y se ha argumentado siempre que se requiere siempre por la duplicidad de funciones que tiene la Registraduría, pero aumentarle más nombramientos, si nos parece a nosotros ya excesivo. Por esas razones, básicamente, nosotros vamos a apoyar estas proposiciones que se han radicado y que buscan eliminar este artículo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Señor Presidente, podría abreviar en menos de un minuto, porque el Senador Julián Gallo prácticamente se me adelantó a este argumento. La dualidad de los delegados del Registrador Nacional es una herencia de la famosa paridad política, pero ya de por sí desde esa época, era una solución absurda, tan absurda que había un registrador nacional y dos delegados departamentales, con el argumento de que era un problema entre los partidos. Entonces cómo se nombraba un registrador nacional único, ese es un verdadero lastre como lo dijo el Senador Gallo, si a eso agregamos ahora este nuevo funcionario. A mi francamente me parece excesivo y estoy de acuerdo con la eliminación, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pregunto si hay algún otro Senador que en este momento del debate desee intervenir.

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Le corresponde a usted como coordinador ponente, Senador Alfredo Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, solo para complementar las explicaciones que daba el Senador Vega, también coordinador ponente de la iniciativa, para responder las preguntas del Senador Ávila, del Senador De la Calle y de las inquietudes del Senador Gallo.

Lo primero que hay que decir de una manera contundente y determinante aquí, es que va a haber concurso, va a haber concurso, nosotros desde el inicio de esta informal discusión del Código, en el semestre pasado, públicamente dijimos que estábamos de acuerdo con esa propuesta, que en principio les presentaron, al Senador recuerdo De la Calle, al Senador Ariel, en varias oportunidades que manifestaron que sencillamente, les preocupaba esta situación y que era necesario hacer un concurso. Y eso fue acogido desde el inicio por los coordinadores ponentes, estamos de acuerdo con esa transparencia en la elección de las personas que entren nuevos a la Registraduría General del Estado Civil.

Lo segundo que hay que decir, es que hay que aclarar, eso va a haber que aclararlo definitivamente, que la

vigencia del Código ¿a qué va ligada? la aplicación de las normas electorales ¿a qué elección van a estar ligadas? pero también a cuándo se va a implementar lo que está el Código, que no tiene que ver con normas electorales específicamente, sino a organización electoral, lo que sería en este caso.

Y eso podríamos aclararlo sin ningún problema, pero teniendo en cuenta que, cuando hacemos un concurso público para la elección de personas o para la designación de personas de cargos públicos, eso tiene que empezar un proceso bastante largo, con el fin de que el concurso quede de manera tal, que para la próxima elección sí tengamos eso claro.

Yo creo que eso, es una propuesta que hago públicamente aquí, a mi compañero el Senador Vega, podríamos dejarlo a que nos diga la Comisión del Servicio Civil, por ejemplo, del Gobierno nacional, para que nos diga cómo debería implementarse ese concurso, de manera tal, que sea coherente con lo que aquí venimos planteando.

Lo tercero que debo decir es que, no en todos los municipios se están creando nuevos registradores, lo que se quiere aquí hacer, es un criterio de profesionalizar la Registraduría General del Estado Civil, no tiene el mismo trabajo una Registraduría de un municipio de sexta categoría, al trabajo que puede tener un municipio de primera categoría. En ese evento es que se crearían nuevos registradores con el criterio del concurso público, lo cual alejaría esa posible intromisión política, Ariel, en el nombramiento de registradores. Y de esa manera, pues digamos los municipios que tienen una, por ejemplo, mayor expedición de cédulas, pasarían a tener un registrador adicional, los otros dos pasarían a ocupar un nivel jerárquico inferior a otras funciones, y ese nuevo, es el que sería nombrado con estas circunstancias que estamos nosotros planteando aquí.

Yo quiero que sobre eso haya tranquilidad en esta Comisión, quiero que haya tranquilidad sobre las personas que hoy están planteando la eliminación de los artículos, y además quiero decirles que si no existe alguna claridad sobre este particular, en este Código, estamos dispuestos también a trabajar con que así quede de esta manera tranquilo.

Estos comentarios que hacemos nosotros aquí también hacen parte del debate y por eso se graban las sesiones, y por eso queremos nosotros dejar claridad que no queremos, llenar o dotar o politizar la Registraduría General del Estado Civil, en ese entendido.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros pediríamos que se niegue la eliminación de los artículos que hoy, que ahora se discuten, que es el 14, 15, 16 y 17, que tratan de esta materia, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Senador Ariel Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, hay una pregunta que no me respondieron: ¿qué es lo que van a hacer esto registradores, que los actuales que hay, dos por departamento, no puedan hacer? O sea, dónde o es que, hasta el momento, nosotros hemos sido

electos con gente incapaz, que no pueda administrar la Registraduría.

No entiendo, yo lo que les pregunto que a mí no me queda claro es ¿estos 32 cargos que van a hacer, que no puedan hacer los dos que ya hay por departamento? No me queda claro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Deluque, para responder la pregunta.

Senador Alejandro Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Senadora Ávila, como le digo, hoy los delegados tienen idénticas funciones, hoy hay una duplicidad de funciones entre los dos delegados, en cada departamento. Con este Código y en la redacción de las funciones, a cada delegado se le va a dar una responsabilidad en lo electoral, en los temas de identificación al otro, y va a haber un solo responsable como delegado del registrador, en el ejercicio departamental. Esa es la división de funciones que se está estableciendo, en la estructura jerárquica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, no, yo leí el Código. Yo sé qué es lo que va a hacer el de identificación y el otro. No, yo no estoy preguntando por qué está en el Código, porque lo leí. La pregunta mía, Senador Vega, es, vuelvo y repito, de pronto no me he hecho entender, aunque mi papá dice que una de mis mejores cualidades es que me hago entender fácilmente, pero de pronto no me he hecho entender.

Yo ya leí el Código, sé que los dos registradores van a quedar divididos, uno con unas funciones, el otro con el otro, que va a haber una división, eso lo entiendo, ya lo entiendo. Eso yo lo leo como más burocracia, para que Alexander Vega les entregue los planes a los clanes políticos, pero puedo estar equivocado.

La pregunta esencial es, dos registradores que actualmente están, uno de ellos, podría asumir las funciones que se le van a dar al departamental, y el otro las funciones que ustedes les dan a los otros dos, los pueden unir, o al revés, o solo dejar uno por departamento, que no entiendo por qué van a dejar los dos delegados, tampoco se lo entiendo.

Es decir, eso no me lo han logrado explicar. Yo ya leí el Código, entiendo la división, pero no me han dicho a mí todavía, por qué ese cargo es esencial.

Porque la otra conclusión, si aceptamos que eso es esencial, y que entonces era imposible, sin ese nombramiento, sin esos cargos, que esto funcionara. Entonces nosotros nos hemos electo de milagro, alcaldes, gobernadores, senadores, representantes, concejales, diputados, de puro milagro, nos hemos hecho elegir y gracias a Dios y a la santísima Virgen, esto nos ha salido bien. Si es así, también quiero que me lo expliquen, porque tampoco lo había visto así.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. No, afortunadamente, los comentarios que hemos oído hoy, creo que no va a

tocar discutir las modificatorias, Presidente, porque va a pasar la eliminatoria.

Pero yo creo que es muy claro lo que ha dicho el Senador Ávila, que evidentemente no pudieron responder, y es si hoy las funciones las están cumpliendo dos, ¿para qué se necesitan tres? Todo lo contrario, hay muchos que creemos que el Estado debiera tener una contracción en todos estos cargos, que no significan nada, sino la administración de algunos temas, que se pueden hacer perfectamente bien, sin tanto registrador.

Y entre otras cosas, si hay muchas cédulas, para qué sirve un registrador general, lo que necesita es más auxiliares, que son los que están atendiendo a la ciudadanía; con un solo jefe basta. Evidentemente aquí, no hay ninguna necesidad de estos cargos, no existe ningún estudio que diga que hay una sobrecarga en los registradores, que están agobiados y aquí lo que hay son una planta burocrática, para satisfacer apetitos burocráticos.

Y lo que es más grave, vuelvo y lo repito, son \$200.000, \$204.000 millones de pesos al año, es que eso es mucha plata, doctor Humberto, es mucha plata. Vuelvo y repito, solamente en vías terciarias para todo el país, hay \$750.000 millones, si pasamos estos \$200.000, pues estamos aumentando casi en 30% los recursos para las vías terciarias. Se necesitan recursos para los ancianos pobres, aquí nos alcanza para 800.000 ancianos pobres en este país, ganando \$250.000 pesos, yo sí creo que es menester que en esta votación se hundan estos nuevos cargos, que no se necesitan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Una cuestión de orden, Presidente.

La idea, hasta donde he oído, es que se votan los cuatro artículos en bloque.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, se votan las proposiciones que pretenden eliminarlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Pero sucede, al menos en mi caso, que estoy de acuerdo con la eliminación de dos de los artículos, pero no con la de todos, en particular, el 17; ahí tenemos la idea de que se debería mantener, y el 16. Luego si se votan los cuatro...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, ¿cuáles cree usted...?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Yo estoy de acuerdo con la eliminación de los que se ha dicho aquí, 14 y 15, pero no estoy de acuerdo con la eliminación del 16 y 17.

La Presidencia vuelve y retoma e informa que se continúa con la discusión de los artículos 14 y 15, a solicitud del honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

Prop de Eliminación
PALOMA
PROPOSICIÓN #158

Elimínese el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Paloma Valencia
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

AK 14-15

[Signature]
22-03-23
9:30

PROPOSICIÓN #159

Elimínese el artículo 14 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano":

ARTÍCULO 14.- Del registrador departamental del Estado Civil.- En cada departamento habrá un (1) registrador departamental del Estado Civil, quien tendrá la responsabilidad y vigilancia de la Registraduría Departamental del Estado Civil, así mismo, del funcionamiento de las dependencias de la entidad en el ámbito de la respectiva circunscripción electoral. El registrador departamental tomará posesión de su cargo ante el registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo.- Para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las calidades que exige la ley para el cargo, se exigirá que la persona posea la residencia permanente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2762 de 1991, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2.- La vinculación de los empleos de que trata este artículo se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente.

[Signature]

[Signature]
22-03-23
10:33

"PROPOSICIÓN #160"

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

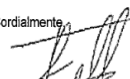
Eliminar el ARTÍCULO 14, así:

ARTÍCULO 14. Del registrador departamental del Estado Civil. En cada departamento habrá un (1) registrador departamental del Estado Civil, quien tendrá la responsabilidad y vigilancia de la Registraduría Departamental del Estado Civil, así mismo, del funcionamiento de las dependencias de la entidad en el ámbito de la respectiva circunscripción electoral. El registrador departamental tomará posesión de su cargo ante el registrador Nacional del Estado Civil.

Parágrafo 1. Para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las calidades que exija la ley para el cargo, se exigirá que la persona posea la residencia permanente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2762 de 1991, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. La vinculación de los empleos de que trata este artículo se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

V.S. #
28/03/23
10:00 AM

"PROPOSICIÓN #162"

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

Eliminar el artículo 15, así:

ARTÍCULO 15. Funciones. Los registradores departamentales del Estado Civil tendrán las siguientes funciones:

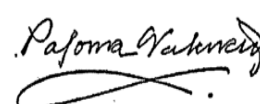
1. Nombrar a los servidores de su circunscripción electoral, a excepción de los de libre remoción consagrados en el presente Código.
2. Supervisar las funciones de los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral, garantizando el eficiente y eficaz desempeño de las atribuciones que estos desempeñen.
3. Disponer el movimiento del personal en sus respectivas dependencias.
4. Actuar como secretario de la comisión escrutadora departamental.
5. Celebrar contratos dentro del ámbito de las competencias que se les asignen.
6. Ejercer la dirección administrativa y financiera de la correspondiente circunscripción electoral en los términos de ley y de la delegación que en esta materia les conceda el Registrador Nacional.

V.S. #
28/03/23
10:00 AM

PROPOSICIÓN #161

Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión de las Proposiciones números 158 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna; la Proposición número 159 formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle y la Proposición número 160 formulada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, las cuales eliminan el **artículo 14**, y las Proposiciones números 161 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y la Proposición número 162 formulada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez que eliminan el **artículo 15** y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	07	09

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16
Por el Sí: 07
Por el No: 09

En consecuencia, son negadas las Proposiciones números 158, 159 y 160 que eliminan el artículo 14 y las Proposiciones números 161 y 162 que eliminaban el artículo 15, por no haber obtenido la votación requerida por la Constitución y la ley para leyes estatutarias y de acuerdo con lo reiterado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 055 de 2021.

La Presidencia informa que se continúa con la discusión de los artículos 16 y 17 y las proposiciones de eliminación de estos artículos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Honorable Senador
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente Comisión Primera
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co

Eliminar Art 16 y 17

PROPOSICIÓN # 163

En virtud del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, ELIMINAR el del Proyecto de Ley Estatutaria Nro 111 de 2022 Senado, "por medio del cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" quedando así:

CAPÍTULO III
De los Delegados Seccionales

ARTÍCULO 16. Delegados seccionales. En cada departamento habrá dos (2) delegados seccionales en el registro civil e identificación, y en lo electoral, de los cuales al menos uno será una mujer, quienes tomarán posesión de su cargo ante el registrador departamental y tendrán las siguientes funciones:

1. Delegado seccional en el registro civil e identificación:

a. Velar por la correcta asignación de los seriales distribuidos por la Dirección de Registro Civil para la inscripción de nacimiento, matrimonio, defunción y demás documentos relacionados con el registro civil y, del mismo modo, vigilar su correcta utilización.

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

JGR 22/03/23 10:46

PROPOSICIÓN # 164

Elimínese el artículo 17 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

b. Asesorar y capacitar a los registradores especiales, municipales y auxiliares, en materia de registro civil e identificación e, igualmente, reunir periódicamente a los registradores de su respectiva circunscripción para orientarlos en la interpretación y aplicación de las normas vigentes.

c. Vigilar y controlar la debida y oportuna prestación del servicio de registro civil e identificación, la remisión y actualización oportuna de la información en los sistemas de registro civil y Archivo Nacional de Identificación.

d. Participar en las campañas de registro civil e identificación organizadas por la Registraduría Delegada para Registro Civil e Identificación.

e. Coordinar las acciones para la debida prestación de los trámites de preparación y actualización de los documentos de identidad de su respectiva circunscripción.

f. Monitorear la disposición de las herramientas tecnológicas o insumos para los trámites de registro civil y de los documentos de identidad.

g. Participar en los comités departamentales de Estadísticas vitales.

h. Colaborar de forma armónica con las oficinas registrales de su circunscripción.

i. Diseñar e implementar estrategias para evitar el subregistro, optimizar los procesos de identificación y garantizar la entrega oportuna de los documentos de identidad.

j. Establecer controles para prevenir y evitar fraudes en el registro civil y la identificación.

k. Promover el uso de los servicios digitales establecidos por la entidad.

l. Las demás que les asigne la ley, el registrador Nacional del Estado Civil y el registrador departamental.

2. Delegado seccional en lo electoral:

a. Organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponden a su circunscripción electoral.

b. Coordinar la adecuada construcción y apropiada actualización de la división política electoral.

c. Coordinar y supervisar los procesos de zonificación municipal.

d. Decidir, por medio de resolución, las apelaciones que se interpongan contra las sanciones impuestas por los registradores del Estado Civil a los jurados de votación.

e. Adelantar la inscripción de las candidaturas para el Senado de la República, a la Cámara de Representantes de su circunscripción electoral y todas las Circunscripciones Especiales, gobernador y Asamblea Departamental.

f. Ejecutar la póliza de seriedad de la candidatura de los grupos significativos de ciudadanos inscritos en su circunscripción.

g. Llevar las estadísticas electorales de su circunscripción electoral y expedir las correspondientes certificaciones.

h. Coordinar con el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil los procesos de revisión de los apoyos ciudadanos de los mecanismos de participación ciudadana y las inscripciones de candidatos de grupos significativos de ciudadanos que correspondan a su circunscripción electoral.

i. Las demás que les asigne la ley, el registrador departamental y el registrador Nacional del Estado Civil.

j. Informar de forma coordinada al nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral de aquellos casos de violencia política contra la mujer que sean de su conocimiento.

JUSTIFICACIÓN

La creación de tal cantidad de cargos, la gran mayoría de alto perfil directivo y por ende salarial, que finalmente tendrían como funciones lo que hoy ya hacen otros funcionarios de la Registraduría, deja en claro el propósito burocrático de la propuesta, que le permitiría al gobierno pedir y pagar favores para asegurar sus intereses.

En cuanto al presupuesto para financiar dicha creación de cargos, el proyecto no es específico y poco claro.

Atentamente,

Maria Fernanda Cabal Molina

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

JGR 22/03/23 10:46

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	01	16

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 01

Por el No: 16

En consecuencia, han sido negadas las Proposiciones números 163 que eliminaba el artículo 16 y la Proposición número 164 que eliminaba el artículo 17, con la votación requerida por la Constitución y la ley para leyes estatutarias.

La Presidencia informa que continúa con la discusión de los artículos 15, 16 y 17.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #165

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 15 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15.- Funciones. Los registradores departamentales del Estado Civil tendrán las siguientes funciones:

1. Nominar a los servidores de su circunscripción electoral, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso a la carrera administrativa a excepción de los de libre remoción consagrados en el presente Código.

Atentamente,

Maria José Pizarro
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ma No 8-68 Oficina 502-503
Teléfono: 3823000 Ext. 3052-3053 | maria.pizarro@senado.gov.co | info.pizarro@gmail.com

28-05-23
11:00

PROPOSICIÓN #166

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" el cual quedará así:

ARTÍCULO 16.- Registradores Seccionales. En cada departamento habrá dos (2) delegados seccionales en el registro civil e identificación, y en lo electoral, de los cuales al menos uno será una mujer, quienes tomarán posesión de su cargo ante el Registrador Nacional del Estado Civil y tendrán las siguientes funciones:

1. Nominar a los servidores de su circunscripción electoral, a excepción de los de libre remoción consagrados en el presente Código.
2. Supervisar las funciones de los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral, garantizando el eficiente y eficaz desempeño de las atribuciones que estos desempeñen.
3. Disponer el movimiento del personal en sus respectivas dependencias.
4. Actuar como secretario de la comisión escrutadora departamental.
5. Celebrar contratos dentro del ámbito de las competencias que se le asignen.
6. Ejercer la dirección administrativa y financiera de la correspondiente circunscripción electoral en los términos de ley y de la delegación que en esta materia les conceda el Registrador Nacional.
7. Supervisar los grupos de trabajo en su respectivo Departamento.
8. Velar por el buen funcionamiento del sistema de control interno de la Registraduría Nacional en cuanto su organización descentrada.
9. Colaborar en el desarrollo de la gestión con las dependencias nacionales encargadas de las áreas administrativa, financiera y de talento humano, observando los procedimientos y normas legales vigentes.
10. Ejercer las delegaciones que se reciban en los asuntos administrativos, financieros y de talento humano, en materia de nominación y de investigaciones y sanciones disciplinarias.
11. Reconocer los viáticos, los transportes y los demás gastos concernientes al ámbito departamental, dentro de su disponibilidad presupuestal.
12. Atender las solicitudes y comisiones realizadas por el Consejo Nacional Electoral.
13. Velar por la correcta asignación de los seriales distribuidos por la Dirección de Registro Civil para la inscripción de nacimiento, matrimonio, defunción y demás documentos relacionados con el registro civil y, del mismo modo, vigilar su correcta utilización.
14. Asesorar y capacitar a los registradores especiales, municipales y auxiliares, en materia de registro civil e identificación e, igualmente, reunir periódicamente a los registradores de su respectiva circunscripción para orientarlos en la interpretación y aplicación de las normas vigentes.
15. Vigilar y controlar la debida y oportuna prestación del servicio de registro civil e identificación, la remisión y actualización oportuna de la información en los sistemas de registro civil y Archivo Nacional de Identificación.
16. Participar en las campañas de registro civil e identificación organizadas por la Registraduría Delegada para Registro Civil e Identificación.
17. Coordinar las acciones para la debida prestación de los trámites de preparación y actualización de los documentos de identidad de su respectiva circunscripción.
18. Monitorear la disposición de las herramientas tecnológicas o insumos para los trámites de registro civil y de los documentos de identidad.
19. Participar en los comités departamentales de Estadísticas vitales.
20. Colaborar de forma armónica con las oficinas registrales de su circunscripción.
21. Diseñar e implementar estrategias para evitar el subregistro, optimizar los procesos de identificación y garantizar la entrega oportuna de los documentos de identidad.
22. Establecer controles para prevenir y evitar fraudes en el registro civil y la identificación.
23. Promover el uso de los servicios digitales establecidos por la entidad.
24. Organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponden a su circunscripción electoral.
25. Coordinar la adecuada construcción y apropiada actualización de la división política electoral.
26. Coordinar y supervisar los procesos de zonificación municipal.
27. Decidir, por medio de resolución, las apelaciones que se interpongan contra las sanciones impuestas por los registradores del Estado Civil a los jurados de votación.
28. Adelantar la inscripción de las candidaturas para el Senado de la República, a la Cámara de Representantes de su circunscripción electoral y todas las Circunscripciones Especiales, gobernador y Asamblea Departamental.
29. Ejecutar la póliza de seriedad de la candidatura de los grupos significativos de ciudadanos inscritos en su circunscripción.
30. Llevar las estadísticas electorales de su circunscripción electoral y expedir las correspondientes certificaciones.
31. Coordinar con el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil los procesos de revisión de los apoyos ciudadanos de los mecanismos de participación ciudadana y las inscripciones de candidatos de grupos significativos de ciudadanos que correspondan a su circunscripción electoral.
32. Las demás que le asigne la ley, y el registrador Nacional del Estado Civil.
33. Informar de forma coordinada al nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral de aquellos casos de violencia política contra la mujer que sean de su conocimiento.

Cordialmente,

Ariel Ávila
ARIEL ÁVILA
Senador de la República

28-05-23
11:15

suavalada
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #165

MODIFIQUESE EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 16 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

ARTICULO 16. Delegados seccionales. En cada departamento habrá dos (2) delegados seccionales en el registro civil e identificación, y en lo electoral, de los cuales, al menos una será mujer, quienes tomarán posesión de su cargo ante el registrador departamental y tendrán las siguientes funciones:

Atentamente,

Maria José Pizarro
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Senadora de la República

[Handwritten signature]

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ma No 8-68 Oficina 502-503
Teléfono: 3823000 Ext. 3052-3053 maria.pizarro@senado.gov.co info.pizarrom@gmail.com

*490
22-05-23
11:00*

especial a cargo de un (1) registrador especial, el grado inmediatamente inferior al previsto para los registradores especiales enunciados en el inciso anterior.

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE, comprendida entre cuarenta mil un (40.001) y sesenta y cinco mil (65.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, ~~de la máxima categoría según la estructura de planta de personal de la Registraduría Nacional del~~ Estado ~~Civil.~~

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas comprendida entre quince mil un (15.001) y cuarenta mil (40.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, del grado inmediatamente inferior al previsto para el registrador municipal enunciado en el inciso anterior.

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas igual o inferior a quince mil (15.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, del grado inmediatamente inferior al previsto para el registrador municipal enunciado en el inciso anterior.

Parágrafo 1. Los registradores municipales y auxiliares del Estado Civil, corresponderán a servidores públicos del nivel profesional de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Su asignación a cada municipio será inferior a la del registrador departamental y estarán adscritos al ente territorial atendiendo las estadísticas previstas en la proyección certificada del censo poblacional.

Con el propósito de hacer más eficiente la prestación del servicio y garantizar la atención al público, en las circunscripciones en las que haya dos registradores, estos podrán ejercer sus funciones en sedes independientes. En materias electorales y administrativas, se requerirá la concurrencia de los dos para la validez de sus actos.

Parágrafo 2. Para el caso de los Registradores Auxiliares del Distrito Capital, se tendrá en cuenta la proyección del censo poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas por cada Localidad, aquellas que cuenten con una proyección poblacional igual o superior a ochenta mil (80.000) habitantes, contará con un Registrador Auxiliar correspondiente a servidores públicos del nivel profesional del grado más alto previsto en la escala salarial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En aquellas Localidades que cuenten con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas inferior a ochenta mil (80.000) habitantes, contará con un Registrador Auxiliar correspondiente a servidores públicos del nivel profesional inmediatamente inferior al señalado en el inciso anterior.

[Handwritten signature]
CORRALMAYNE
ARIEL ÁVILA
Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de las **Proposiciones números 165** modifica el artículo 15 formulado por la honorable Senadora Maria José Pizarro, la **Proposición número 166** que modifica el artículo 16 formulada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez y Humberto de la Calle Lombana y la **Proposición número 167** que modifica el artículo 17 formulada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bien, señor Presidente. Muchas gracias, todo esto es para pedir aclaraciones, no es que esté intentando dilatar ni nada, pero pues imagínense, es para dar el debate.

En la proposición del artículo 16, propongo eliminar el numeral número 1; con la excusa de usted Presidente y Secretaria, me permito leer lo que quiero eliminar:

“Nombrar a los servidores de su circunscripción electoral a excepción de los de libre remoción, consagrados en el presente Código”. Ese es el artículo 16, no, no, no, no, 16, 16.

Entonces, aquí lo que nosotros estamos, lo que yo estoy pidiendo, perdón, digo nosotros es el equipo mío que me acompaña en la oficina, lo que estamos pidiendo es algo muy sencillo y es que no empiece una carnicería burocrática en un año electoral, o en un año preelectoral, es decir, que se mantengan unas mínimas reglas de juego frente al tema laboral en la Registraduría.

PROPOSICIÓN #167
Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

Modificar el artículo 17, así: "Registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil. Con excepción del Distrito Capital de Bogotá, en cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional certificada por el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE, mayor que seiscientos cincuenta mil un (650.001) habitantes, habrá una Registraduría Especial del Estado Civil a cargo de dos (2) registradores especiales, de la máxima categoría según la estructura de planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de los cuales al menos uno debe ser una mujer.

En cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE, comprendida entre doscientos mil un (200.001) y seiscientos cincuenta mil (650.000) habitantes y en las capitales de departamentos que tengan una proyección de población entre sesenta y cinco mil un (65.001) y doscientos mil (200.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría especial a cargo de dos (2) registradores especiales, del grado inmediatamente inferior al previsto para los registradores especiales enunciados en el inciso anterior y de los cuales al menos uno debe ser una mujer.

En cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE, comprendida entre sesenta y cinco mil un (65.001) y doscientos mil (200.000) habitantes y en las capitales de departamento que tengan una proyección de población inferior a sesenta y cinco mil (65.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría

*490
22-05-23
10:00 W*

Luego me dirijo a la proposición del artículo 17. Y miren acá, Senador Vega y Senador Deluque, cómo hace esto Alexander Vega –como siempre, mañoso–. Me permito leer el párrafo, que yo propongo una eliminación. ¿Me da permiso?, 17, “En cada municipio que cuente con una proyección poblacional, según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), comprendida entre 40.000 y 65.000 habitantes, habrá una Registraduría de categoría municipal a cargo de un registrador municipal”. Es decir, y luego yo propongo la eliminación de la máxima categoría, según la estructura de planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es que nos están camuflando, no solo no me pudieron explicar qué van a hacer los 32 cargos adicionales de los registradores departamentales, y por qué no lo pueden hacer los actuales dos delegados, sino que, además, camufladamente, a los municipios grandes les van a dar una categoría de un registrador departamental, o sea, no son 32, sino van a ser como 100.

O sea, eso es muy, mire, yo les digo una cosa, mire, todo bien, sí yo tengo mi problemita con Alexander Vega, yo no lo niego y lo confieso abiertamente, pero mire van a crear 100 cargos nuevos, que no me han sabido explicar para qué los crean en un año electoral. O sea, de verdad, yo les digo esto es para garantía de todos nosotros, es para salvaguardar, claro. O sea, imagínense, vuelvo y repito, los Char, el Junior, Olímpica, Atlántico, Soledad, Barranquilla, de todo, Universidad del Atlántico, registradores delegados, y además el departamental, y además el de los municipios grandes, como cuatro municipios del área metropolitana de Barranquilla.

O sea, yo les pido, ya pupitrearon 211 artículos, fue que pupitrearon la vez pasada, ¡ya, suave!, o sea, corrijamos esto, por Dios. Solo les pido: al menos acepten esta eliminación y si no van a ser 100 altos cargos. Bien, esas son mis dos proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Terminó, Senador Ávila?

Tengo solicitud del Senador Mota y termina usted, Senador Vega, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, muy concreto. Aquí se ha dicho de manera reiterada y clara, por parte de los coordinadores ponentes, Senador Vega y el Senador Deluque, los 32 cargos, solo 32 cargos que se crean son para cumplir funciones administrativas, financieras, me corrige Senador Deluque, de representación de la Registraduría.

Ya se ha repetido en varias oportunidades, y claro que se requiere, se necesita. Ahora la preocupación de que esta creación de 32 cargos vaya a afectar las elecciones del mes de octubre, porque va a generar un desequilibrio en materia burocrática, lo he oído acá, pues debo decirlo, no debe tener esa preocupación. Esta es una norma estatutaria, quiero recordarle a la Comisión Primera y a la opinión pública, se debe

votar, porque así lo establece la Constitución, en sesiones ordinarias. Tenemos plazo hasta el 20 de junio, por eso tiene prioridad en el Orden del día; no porque queramos pupitrearlo, es porque así lo exige la ley.

Segundo. Esta Ley Estatutaria tiene control previo de la Corte Constitucional, control automático, Senador Vega, cuánto se demorará, se tardará la corte en hacer el estudio de exequibilidad de esta norma ¿cuatro meses? ¿cinco meses? ¿seis meses? ¿un año? El anterior se demoró año y medio en hacerse estudio Constitucional. Es más, los meses que le faltan al Registrador Vega, no creo que le permitan, en su cargo, proveer estos cargos.

Y lo digo con todo respeto, aquí se ha dicho, si hay una animadversión y un tema personal con el Registrador Alexander Vega, pues que se haga un debate de control político, que eso también se fundó en este Congreso, en esta Comisión. Pero no confundir esta discusión de ley estatutaria, con unos temas, en mi criterio, Presidente, siempre trato de intervenir para conducir en buena forma al debate, con unos temas personales, que no tienen directo impacto en esta norma que estamos discutiendo. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos. Si, denme un segundo, tengo inscritos y yo los llevo acá apuntados todos.

Senador Ávila, termina el Senador Chacón, que estaba inscrita, luego vendría usted y luego la Senadora María José Pizarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Yo quiero dejar solo claro para la ciudadanía, al país, qué estamos haciendo hoy. Estamos tratando de construir el Código Electoral, y eso es lo más importante aclarar. Un código que viene con anterioridad a la Constitución del 91 y que hay que ponerlo en sintonía, frente a las nuevas realidades políticas, electorales y legislativas, en materia electoral.

En ese ejercicio y en sintonía con ello, por supuesto pensando en la democracia, que es un pilar fundamental de nuestro Estado de Derecho, en la construcción del Código Electoral es fundamental para la construcción del Estado, posterior a la Constitución de 1991, especialmente para fortalecer la democracia.

En ello, por supuesto y por decisión de quienes tienen la iniciativa y el estudio de los ponentes, pues ha sido necesario crear unos cargos, que no me parecen asombrosos, son 32 cargos que nos dicen los ponentes, tienen una especial condición y es poder no concentrar en un solo registrador el manejo de la identificación y además de las elecciones, sino que puedan separarse funcionalmente en dos funcionarios, uno que maneje el tema de la elección y lo electoral, y otro funcionario que maneje el tema de la identificación, el registro civil, que en elecciones, con el tránsito de las elecciones, por

supuesto, una le competiría a cada funcionario y no hoy en un mismo funcionario.

Esto no es ajeno a este Congreso, quisiera hacer mención a algo que nos parece válido, fortalecer el sistema de impuestos y aduanas, doctor Motoa, en la anterior tributaria, que acompañamos además en fortalecerlo, le dimos al Director de la DIAN, a quien no conocemos, y a pesar de eso, se lo otorgamos, más de 6000 cargos, 6000 cargos. Y eso, no va a desbaratar la democracia, es una necesidad que tiene el Estado para poder recargar recursos, lo consideramos lógico, porque ese ejercicio hace mejorar la eficiencia que pueda tener la DIAN y los impuestos.

Y en este caso particular, consideramos que estos funcionarios, estas funciones separadas en la identificación y lo electoral, fortalecen la democracia y mejoran el sistema actual en el Código Electoral.

Es lo que creemos puede llegar a suceder y es lo que entendemos, nos han explicado los ponentes de la iniciativa. Por eso, Presidente, yo la acompañaré en el ejercicio, de una necesidad, me parece que tiene lógica, especialmente esa división en ejercicio funcional de dos funcionarios y no uno, para mejorar nuestro sistema de identificación electoral y fortalecer, normal, la creación de un Código Electoral que se requiere. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene la palabra el Senador Ariel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, aquí se ha dicho un tema y es que, si haber pupitreado 211 artículos en una hora la semana pasada no es pupitrado, entonces ¿no sé qué es pupitrado! Pero, además, han justificado los nuevos registradores, que van a cumplir funciones administrativas, es decir, van a crear van a crear 32 supercargos para mirar CDP, oiga lo que están diciendo, meramente funciones administrativas, fue la frase que utilizaron. Es decir, 32 cargos para revisar cuentas de cobro y CDP, ah bueno, y si entró una gotera a la Registraduría o el pago de los celadores y ya.

Esa función de esos 32 cargos, que van a cumplir funciones administrativas ¿no la podrían cumplir los 32 registradores que hoy hay por departamento?

Aquí conversando, perdóneme doctor Humberto de la Calle, citar nuestra charla, él fue registrador y yo le pregunté ¿de verdad, usted hizo Maromas para poder garantizar las elecciones, cuando fue registrador, porque los dos registradores por departamento no le alcanzaban y necesitaba uno más? Él me dice que no, que antes sobraba gente, ¿cierto, lo interpreto bien, cierto?

Entonces ahora, la justificación, le llamó la atención al país, la justificación de los 32 cargos es para revisar CDPs y pagos administrativos. Es decir, para hacer muy poco ¿eso no lo podía cumplir algún funcionario de la Registraduría, en cada departamento? ¿habría que crear un súper cargo para eso? Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene la palabra la Senadora María José Pizarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, Presidenta. No, en primer lugar, creo haberle entendido al Presidente Amín, que se votarían conjuntamente, es para que me aclaren los artículos 14, 15 y 16. En mi criterio la votación tiene que separarse y así se lo solicitó al Presidente, en caso de que no me esté equivocando.

Y entonces por supuesto nosotros acompañaríamos al Senador Ariel Ávila, en relación con los artículos 14 y 15, teniendo en cuenta que nosotros hemos presentado una proposición que busca generar una acción afirmativa, es decir, no solamente que sea un hombre o una mujer, sino que al menos uno puede ser mujer, de manera, perdón, sí, pero lo que buscamos no es que se establezca que sea un hombre y una mujer, sino que al menos un hombre y una mujer, porque puede existir el caso en el que tengamos dos mujeres, con toda la capacidad para poder hacerlo, y no tendríamos por qué hacer una discriminación negativa, sino todo lo contrario, positiva, y por lo tanto ese es un artículo que le pediríamos al coordinador ponente de avalarlo.

Y, en segundo lugar, votar de manera separada, el artículo 14, porque por supuesto lo vamos a votar en contra de cómo viene en la ponencia. Ya lo hemos manifestado de esta manera, pero por supuesto sea el momento para separar estas dos votaciones. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señora Presidenta. Mire, yo quiero ser muy clara, cuando uno revisa las funciones y si vamos a hablar de esto detalladamente, mire las funciones de los delegados seccionales. Estas son funciones para que cumplan todos los días, son muy interesantes: “velar por la correcta asignación de los seriales distribuidos, por la Dirección de Registro Civil para la inscripción de nacimiento, matrimonio, defunción; asesorar y capacitar a los registradores especiales; vigilar y controlar la debida y oportuna prestación del servicio del registro civil”. Ahí ya está superocupado ¿no? “participar en las campañas de registro civil e identificación que se organizan; coordinar las acciones para la debida prestación de trámites”. O sea, en serio, esto da es pena.

Pero además, después leí lo del delegado seccional de lo electoral, y francamente, mire esto: “organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, o sea, se sienta en la oficina y vigila, y puede hacer cosas muy importantes, por ejemplo, coordinar y supervisar los procesos de zonificación municipal, decidir por medio de resolución las apelaciones, que tampoco las va a hacer él, no, porque tendrá un jurídico, coordinar con el nivel central de la Registraduría.

O sea, realmente ni aún leyendo cada una de las acciones que tienen que tener los registradores,

encuentra uno que estén ocupados. Y eso que hay elecciones cada dos años, entonces uno se pregunta ¿este delegado de lo electoral qué hace el resto de los dos años? ¿se sienta y mira por la ventana, doctor Humberto? Observa cómo transcurre el tiempo, no si tiene una función que cumplir, Senador Ariel no se ría, mire, dice esto, llevar las estadísticas electorales de su circunscripción y expedir las correspondientes certificaciones, o sea, el señor puede imprimir cuando alguien pida el resultado electoral.

Y eso sin contar que las elecciones, cuándo vienen, pues lo van a tener muy ajetreado también, porque las elecciones en Colombia son completamente tercerizadas, los registradores no hacen nada en lo electoral, no nos digan aquí eso. Si es que aquí, el andamiaje, la preparación, el escrutinio, la transmisión, todo está tercerizado. Entonces yo me pregunto ¿qué va a hacer este delegado seccional, aún en época de elecciones? No tiene nada que hacer, estar ahí sentado, sabrosamente. Este sí va a vivir sabroso, para que, ahí no hay que negarlo.

Pero además, mire, en este artículo 17, uno empieza a entender unas cosas muy curiosas ¿ustedes se acuerdan la discrepancia, en el censo electoral, de la Registraduría y del DANE? Y entonces el señor Registrador salió a decir que el DANE estaba equivocado, pero, para meter los nuevos puestos, sí quiere las proyecciones del DANE. ¿Por qué va a tener proyecciones si él es el que lleva supuestamente la identificación de las personas? ¿Entonces por qué tiene que meter las proyecciones del DANE? si lo que debería hacer es exactamente, la gente que tenemos, supuestamente cedulada por él.

Pero vaya más allá, de las cosas absurdas que me encontré en este artículo. Y es que en materias electorales y administrativas, se requiere de la concurrencia de los dos, para la validez de los actos, entonces finalmente separan las funciones, pero al final sí hay que firmar algún acto administrativo, tienen que firmarlo los dos porque si no, no sirve. Entonces, si efectivamente los iban a montar en sedes distintas tienen que unirse un día para poder firmar y desatrasar esos certificados, por ejemplo, de los resultados electorales, que no los puede sacar él solo.

Pero quisiera ir un poquito más allá, porque es que esto francamente clama al cielo. Estaba leyendo una columna del director del periódico *El Liberal* de Popayán, que decía que los muertos sí votan, yo dije, pero y ahora qué habrá descubierto. Pues imagínese que fue a sacar su cédula digital y le dijeron, -ay, cómo así ¿usted cédula digital? pero si usted figura aquí como muerto- y entonces él dijo -¿cómo así y desde cuándo? -, -no, usted está muerto desde 1980 ¿ha tenido problemas para votar?, -ninguno-, ha votado en todas las elecciones. Entonces francamente, uno sí se queda pensando, en estos nuevos cargos de la Registraduría y su utilidad para Colombia, gastemos la plata en lo que los colombianos necesitan. ¡No más burocracia inútil!

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senadora. Vamos a continuar con la intervención del Senador de Comunes Julián Gallo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Dos cosas muy rápido. La primera, en la que creo que suscitare el consenso de la Comisión y es expresarle nuestro saludo de felicitación a la doctora Yuri Sierra, por su cumpleaños, que sean muchísimos más al servicio, aquí de la Comisión, doctora.

Segundo. Estaba recordando, a raíz de esta discusión, fuimos autores de un proyecto de reforma política, que tenía una parte y muy importante, y que desarrollaba la institucionalidad electoral. Y lo recordaba por lo siguiente, esta discusión sobre la dualidad de funciones y la necesidad de funcionarios, para cumplir tanto, la parte que tiene que ver con el registro civil, o el registro mejor, de la ciudadanía y las funciones electorales que cumple la Registraduría, nosotros en el proyecto proponíamos separarlas, es decir, que la Registraduría cumpla exclusivamente con esa función y crear un Instituto Nacional Electoral, que asuma la responsabilidad de organizar las elecciones en el país y complementariamente crear el Tribunal Electoral.

Y entonces me parece a mí, que esta discusión, pues simplemente como para traer a la memoria esos debates que hemos tenido aquí en la Comisión. El proyecto por supuesto se hundió, pero en la práctica hoy en día nos dan la razón, es decir, esa separación en algún momento, digo yo, habrá que volverla a abordar, porque lo que vemos es que con el argumento con que hoy se está esgrimiendo la necesidad de nombrar más funcionarios, se está dando la razón a ese proyecto que se hundió.

Entonces simplemente como para señalar, Presidente, de manera si se quiere un poco anecdótica, los antecedentes que han tenido esas discusiones aquí en la en la Comisión, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Terminamos los inscritos con su intervención, Senador Vega o Deluque.

Senador Deluque, coordinador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo lo primero que diría, es que debemos despersonalizar y dar el debate, hombre. El tema de Alexander López, Alexander Vega, perdón, no va a ser absolutamente nada de este Código, nada, nada, nada, nada. Por eso, es que seguro, no está aquí, porque es que él ni siquiera va a participar, ni en el nombramiento, ni en la ejecución del plan, ni en la contratación de las personas, de las empresas que van a realizar las elecciones, nada, ese señor no existe para este Código.

¿Qué se quiere con este Código? Tener una mayor organización electoral, una mejor organización electoral, ¿para que precisamente se quiere profesionalizar la organización electoral? Hombre, para que el amigo de Paloma, que fue a la Registraduría, y que encontró que estaba muerto desde el 80 y pico, y aun así sigue votando, pues sencillamente, no vuelva a suceder ese caso. ¿Por qué sucede ese caso? Porque no tenemos una Registraduría robusta, que no está atendiendo de manera eficiente a la ciudadanía.

Aquí nosotros no estamos creando algo ineficiente, que se va a hacer, yo quiero repetir eso nuevamente, que se va a hacer, hay un señor arriba, que es un registrador departamental que se va a encargar de todo el tema administrativo, financiero, representación legal de la Registraduría, en cada departamento, así como existe un director de Prosperidad Social, así como existe un director de la Fiscalía General de la Nación en cada uno de los departamentos, de la misma manera, no es otra estructura diferente ¿qué pasa con los actuales delegados departamentales? Esos delegados departamentales, que antes sí tenían duplicidad de funciones, o que en este o que antes de la vigencia de este Código, tienen duplicidad de funciones, porque hacen exactamente lo mismo que el sistema heredado del Frente Nacional, van a pasar a tener funciones diferentes, especializadas, en procura de tener una mejor identificación de nuestros ciudadanos y un mejor proceso de elecciones.

Esos registradores pasan abajo, van a ser unos coordinadores, Ariel, casi que unos coordinadores, y uno va a tratar de coordinar, o tratar no, a coordinar la función del registro civil en el departamento. Y el otro va a coordinar las elecciones, incluso con mucho menos sueldo, pero de una forma más profesional. En este país hay elecciones no cada 4 años, en este país hay elecciones mucho más seguidas, cada dos años, en unos departamentos hay elecciones en municipios más seguido, etcétera, etcétera.

No, en La Guajira no ha habido ni elecciones, que es lo peor, ha habido detención, pero ese tema lo quiero explicar de esa manera, porque si bien es cierto pareciera que la estructura de la Registraduría se va a politizar, en la práctica no va a resultar así.

Y quiero resumir los criterios. Primero, va a haber una división de funciones específicas. Segundo, los cargos van a ser suplidos a través de concurso público, en donde no va a existir la dedocracia o el favor político, el concurso público va a ser llevado a cabo por entidades del orden nacional si así lo quieren, porque lo va a contratar es la Registraduría desde aquí, no la Registraduría local de La Guajira o del Meta o del Atlántico.

Queremos tener una Registraduría que de verdad ocupe sus funciones, como debe ser, no una como hoy, que está en duplicidad de funciones los que están actualmente y que no tienen de verdad un manejo administrativo y financiero apropiado. Por eso, es que se presentan los errores en las elecciones,

por eso, por tener una persona que solo se enfoca en las elecciones faltando 6 meses, es que se presentan problemas en esquema electoral. Y eso es lo que queremos evitar, no queremos politizarla, no queremos hacerlo, no queremos hacerle ningún favor al señor Alex Vega, no lo vamos a hacer de esa manera. Tenemos que despolitizar también el debate y van a ver que vamos a tener una Registraduría mejor que brinde una mayor garantía para la democracia.

A la democracia hay que invertirla, la democracia es costosa en los países, no, ya no más, porque ya me va a tirar a corchar la Senadora Valencia, ya Senadora Valencia, no más, no más, pero eso es lo que queremos, eso es lo que queremos en realidad, eso es lo que queremos hacer, esa es la intención de esta, de estos coordinadores ponentes e incluso estamos dispuestos a seguir andando en mejoras en el texto para que quede clara esa intención que tenemos nosotros con la aprobación de este Código.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tengo solicitud para intervenir del Senador Ariel Ávila y de la Senadora Paloma Valencia, que comienza, apreciada Senadora del Centro Democrático, usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. No, mire, lo que pasa es que yo estaba viendo lo del concurso y dije -bueno, será que yo estoy leyendo mal-; el parágrafo del artículo 14 dice: “la vinculación de los empleos de que trata este artículo, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Constitución”. Y el artículo 266 lo que dice es “en todo caso los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción de conformidad con la ley”; entonces no es cierto que haya concurso, creo que pues independientemente a eso, aceptemos que estos son cargos que van a nombrar a dedo, solo eso, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Ávila, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, Senadora Paloma, pero no solo los 32 nuevos cargos, más los cargos de los municipios de más de 45.000 habitantes, sino los cargos de los registradores municipales, de los 1.122, van a ser de libre remoción y nombramiento, es que en ninguna parte se dice y se establece el tema del concurso, Senador Deluque.

Yo no me lo estoy inventando, o sea, si está en la ponencia, dígame dónde está ¿Dónde está en la ponencia que va a haber concurso? ¿Dónde está, que, para el cargo de los registradores municipales, va a haber un régimen de transición? para no cambiarlos a todos de un día para otro, en medio de universidades

que se prestan para hacer concursos falsos en el territorio, de eso tenemos mucha experiencia.

Entonces no están, pero obviamente, aquí mi segundo comentario, hay una de las funciones en el artículo 15, “colaborar en el desarrollo de la gestión de las dependencias nacionales encargadas de las áreas administrativas financieras y de talento humano”, entonces ¿vamos a quitar las oficinas de talento humano de la Registraduría?, les pregunto, o ¿va a haber duplicidad de funciones entre los registradores?

Mire esta es maravillosa, “reconocer los viáticos y los transportes”, es decir ¿eso lo va a reemplazar quién? ¿a quién van a reemplazar? ¿a todas las secretarías que tienen las oficinas en los viáticos y transportes? A mí no me queda claro, vuelvo y repito, la importante necesidad de estos funcionarios. No hay concurso, eso es totalmente falso, no tenemos concurso en este momento, no hay régimen de transición, van a cambiar los 1.122 registradores municipales y departamentales de un solo tajo y así va a ser.

Y sí, y entonces si esto no es para Alexander Vega, que entonces qué pobrecito él, que para que lo nombramos, así este nombrado en el escándalo de Odebrecht, así este señalado de vender sentencias del Consejo Nacional Electoral, así esté mencionado por entregarle los clanes políticos, como los amigos Char, los registradores delegados, que no lo nombremos, qué susto. No, no le tenemos susto, no me importa nombrarlo, no tengo.

Si, se va a beneficiar, Senador Deluque, en la vigencia no es claro que eso no comienza a operar desde ya, está aquí, se la leo pues otra vez, “la presente ley no será aplicable para las elecciones”, eso significan las normas electorales, lo demás sí, toda la contratación de máquinas, todo el tema burocrático, todo el tema de la contratación de concursos, eso sí entraría desde ya, le corresponde.

Ah, no, es que la Corte Constitucional hace control previo, si estamos en un Estado de derecho, pero eso no quita que nosotros tengamos que aprobar todo esto pupitreado, o sino para qué existe el Congreso ¿cierto? Ahí sí, como dijo un loquito por allá, que va a ser candidato, Saade, de por allá, “cerremos el Congreso”. No, no, no, no, no, eso para algo está el Congreso, para legislar y si no pues no sé para qué estamos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Termino con los dos coordinadores ponentes y someto a votación las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias, Presidente. Arranco con la proposición de la Senadora María José Pizarro, que mejora la redacción del artículo 14, aunque ya esté establecida la paridad en los cargos creados, acogemos la Comisión de coordinadores ponentes de acompañar esa proposición, para que sea incluida ahora en el bloque que se vote.

Frente a las dudas, vale la pena insistir y entendemos y se entiende, que esta discusión parte de una desconfianza que existe en la institucionalidad, el

propósito de este Código es que los partidos que tienen asiento en esta Comisión, queden tranquilos con la estructura que le estamos dando a la organización electoral en el país.

Este no es un proceso, y como ya se ha repetido, que lo vaya en este momento a aplicar el Registrador Alexander Vega. La Corte Constitucional, Senador Ariel, en la discusión pasada se gastó 16 meses en estudiar la ley estatutaria, que terminó con una declaratoria de exequibilidad. Esta ley estatutaria tiene esa protección y se está dando el debate, aquí no se ha pupitreado en ningún momento, en la semana pasada que usted estuvo ausente, logramos discutir los 200 artículos sin ninguna otra, digamos argumento que exponerlos, porque no había controversia y se explicaron en una sesión bastante larga. Y hoy llevamos en cuatro artículos más de 3 horas, señora Secretaria, creo que vamos tres horas en esta discusión, en el que el debate se está dando.

Aquí los llamo a que podamos construir, despersonalizando esta estructura y este desarrollo del Código Electoral, para entregarles a los colombianos, a los partidos y a los ciudadanos, un código que nos dé garantías a todos.

Frente a la estructura administrativa, Presidente, quiero decirles que acompañemos estos artículos, porque se robustecen y se organiza la estructura administrativa, así usted haga referencia de mi querido amigo y Senador y colega el doctor Humberto de la Calle, pero fue registrador hace 41 años, cuando el país tenía 28 millones de habitantes, con la misma estructura, hoy estamos dándole una estructura distinta, acorde a la Constitución de 1991.

Y en estos artículos del 16 y el 17, donde se habla del descenso electoral, pues mi querido Senador Ariel, no se está creando ningún solo cargo, se está especificando por población cada municipio, para darle la responsabilidad correspondiente a la autoridad electoral municipal. Municipios pequeños van a tener una responsabilidad menor, y así se va a establecer ahí, que va a ser gradual y en ningún caso un registrador municipal va a ganar lo mismo, en sus honorarios o en su salario, que un registrador departamental, va escalonada y así está en la redacción del artículo.

Por eso, Presidente, creo que con esto damos una estructura administrativa a esta organización electoral y que pedimos nosotros acompañar, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadores, yo quiero darles todas las garantías, pero lo que no puedo hacer del debate es que sea una intervención individual, para responderse el uno al otro. En eso sí les agradezco que podamos. Para una moción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente, pero yo solo estoy haciendo preguntas y no me han dado respuestas. Les estoy diciendo dónde está el tema de los concursos, es la única pregunta, sobre eso quiero volver a intervenir, no me han dado respuesta en el tema de concursos, van a ser 1.122 cargos de libre remoción y nombramiento,

para que Alexander Vega les entregue eso a los clanes políticos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Senador Deluque, usted iba a terminar?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Sí, sí señor Presidente. Para responderle puntualmente al Senador Ariel, después me cuenta dónde estuvo la semana pasada, Senador, porque vino fue cargado, recargado. Pero para responderle puntualmente, es el tema, es que la, dos temas, pues el primero es que los 1100 cargos no se crean, no se crean 1.100 cargos, hoy existe ese cargo, lo que pasa es que los cargos no son profesionales, no hacen la exigencia de ser profesionales a las personas que lo ocupan. Lo que se hace es una modificación de la planta, para profesionalizar a quienes ocupan esos sus cargos, pero no son cargos nuevos. Los únicos cargos nuevos son en los municipios que tienen unos criterios poblacionales, o de emisión de cédulas, mucho más amplios, donde se crean esos cargos con el criterio que ya habíamos creado.

Y la Ley 1350 de 2009 es la ley que crea el concurso de la carrera administrativa dentro de la Registraduría. Esa ley no la estamos derogando con este Código, de manera tal, que estaríamos refiriéndonos a ella para el concurso. Pero si usted requiere más claridad con eso, podemos decirlo en la parte final del articulado, específicamente, que este Código no deroga la Ley 1350 del 2009, con el fin precisamente de evitar que se presten confusiones y se crea pues que aquí, se puede politizar la Registraduría con este proceso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias. Anuncio que se va a cerrar la discusión. Queda cerrada la discusión.

Vamos a votar de la siguiente manera, hay una proposición avalada de la Senadora María José Pizarro, yo, si me lo permiten, también le firmo, para acompañarla en esa mejor redacción, de que al menos uno de los dos delegados será mujer, en esos términos.

Y entonces, señora Secretaria, vamos a votar la proposición de María José sobre el artículo 15, la proposición del Senador Ariel Ávila sobre el artículo 16 y la proposición sobre el artículo 17. Tres proposiciones que fueron discutidas, sustentadas, por cada uno de los Senadores.

Señora Secretaria llame a lista, votando Si se aprobarían las proposiciones, votando No se negarían las mismas.

Senador Ariel Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente, es que yo tengo una proposición, pero hay otra, que de pronto no acompaño, son proposiciones diferentes, votemos la del 15, la del 16 y la del 17, por aparte.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Manabe Pizarro
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #165

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 15 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15.- Funciones. Los registradores departamentales del Estado Civil tendrán las siguientes funciones:

1. Nominar a los servidores de su circunscripción electoral, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso a la carrera administrativa a excepción de los de libre remoción consagrados en el presente Código.

Atentamente,

Maria José Pizarro
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ma No 8-68 Oficina 502-503
Teléfono: 3823000 Ext. 3052-3053 | maria.pizarro@senado.gov.co | info.pizarromj@gmail.com

29
22-05-23
11:00

La Presidencia abre y cierra la discusión de la **Proposición número 165** que modifica el artículo 15 formulada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aida Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	07	09

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el Sí: 07

Por el No: 09

En consecuencia, la Proposición número 165 que modificaba el artículo 15, fue negada, por no alcanzar la mayoría requerida por la Constitución y la Ley, en el caso de leyes estatutarias.

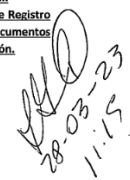
Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN #166

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" el cual quedará así:

ARTÍCULO 16.- Registradores Seccionales. En cada departamento habrá dos (2) delegados seccionales en el registro civil e identificación, y en lo electoral, de los cuales al menos uno será una mujer, quienes tomarán posesión de su cargo ante el Registrador Nacional del Estado Civil y tendrán las siguientes funciones:

1. Nombrar a los servidores de su circunscripción electoral, a excepción de los de libre remoción consagrados en el presente Código.
2. Supervisar las funciones de los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral, garantizando el eficiente y eficaz desempeño de las atribuciones que estos desempeñen.
3. Disponer el movimiento del personal en sus respectivas dependencias.
4. Actuar como secretario de la comisión escrutadora departamental.
5. Celebrar contratos dentro del ámbito de las competencias que se les asignen.
6. Ejercer la dirección administrativa y financiera de la correspondiente circunscripción electoral en los términos de ley y de la delegación que en esta materia les conceda el Registrador Nacional.
7. Supervisar los grupos de trabajo en su respectivo Departamento.
8. Velar por el buen funcionamiento del sistema de control interno de la Registraduría Nacional en cuanto su organización descentralizada.
9. Colaborar en el desarrollo de la gestión con las dependencias nacionales encargadas de las áreas administrativa, financiera y de talento humano, observando los procedimientos y normas legales vigentes.
10. Ejercer las delegaciones que se reciban en los asuntos administrativos, financieros y de talento humano, en materia de nominación y de investigaciones y sanciones disciplinarias.
11. Reconocer los viáticos, los transportes y los demás gastos concernientes al ámbito departamental, dentro de su disponibilidad presupuestal.
12. Atender las solicitudes y comisiones realizadas por el Consejo Nacional Electoral.
13. Velar por la correcta asignación de los seriales distribuidos por la Dirección de Registro Civil para la inscripción de nacimiento, matrimonio, defunción y demás documentos relacionados con el registro civil y, del mismo modo, vigilar su correcta utilización.




14. Asesorar y capacitar a los registradores especiales, municipales y auxiliares, en materia de registro civil e identificación e, igualmente, reunir periódicamente a los registradores de su respectiva circunscripción para orientarlos en la interpretación y aplicación de las normas vigentes.
15. Vigilar y controlar la debida y oportuna prestación del servicio de registro civil e identificación, la remisión y actualización oportuna de la información en los sistemas de registro civil y Archivo Nacional de Identificación.
16. Participar en las campañas de registro civil e identificación organizadas por la Registraduría Delegada para Registro Civil e Identificación.
17. Coordinar las acciones para la debida prestación de los trámites de preparación y actualización de los documentos de identidad de su respectiva circunscripción.
18. Monitorear la disposición de las herramientas tecnológicas o insumos para los trámites de registro civil y de los documentos de identidad.
19. Participar en los comités departamentales de Estadísticas vitales.
20. Colaborar de forma armónica con las oficinas registrales de su circunscripción.
21. Diseñar e implementar estrategias para evitar el subregistro, optimizar los procesos de identificación y garantizar la entrega oportuna de los documentos de identidad.
22. Establecer controles para prevenir y evitar fraudes en el registro civil y la identificación.
23. Promover el uso de los servicios digitales establecidos por la entidad.
24. Organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponden a su circunscripción electoral.
25. Coordinar la adecuada construcción y apropiada actualización de la división política electoral.
26. Coordinar y supervisar los procesos de zonificación municipal.
27. Decidir, por medio de resolución, las apelaciones que se interpongan contra las sanciones impuestas por los registradores del Estado Civil a los jurados de votación.
28. Adelantar la inscripción de las candidaturas para el Senado de la República, a la Cámara de Representantes de su circunscripción electoral y todas las Circunscripciones Especiales, gobernador y Asamblea Departamental.
29. Ejecutar la póliza de seriedad de la candidatura de los grupos significativos de ciudadanos inscritos en su circunscripción.
30. Llevar las estadísticas electorales de su circunscripción electoral y expedir las correspondientes certificaciones.
31. Coordinar con el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil los procesos de revisión de los apoyos ciudadanos de los mecanismos de participación ciudadana y las inscripciones de candidatos de grupos significativos de ciudadanos que correspondan a su circunscripción electoral.


32. Las demás que les asigne la ley, y el registrador Nacional del Estado Civil.

33. Informar de forma coordinada al nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral de aquellos casos de violencia política contra la mujer que sean de su conocimiento.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República



La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 166 que modifica el artículo 16 formulada por los honorables Senadores Ariel Fernando Ávila Martínez y Humberto De la Calle Lombana y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	07	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 07

Por el No: 10

En consecuencia, la Proposición número 166 que modificada el artículo 16, fue negada, por no alcanzar la mayoría requerida por la Constitución y la Ley, en el caso de leyes estatutarias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

"PROPOSICIÓN #167"

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

Modificar el artículo 17, así: "Registadores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil. Con excepción del Distrito Capital de Bogotá, en cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional certificada por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, mayor que seiscientos cincuenta mil un (650.001) habitantes, habrá una Registraduría Especial del Estado Civil a cargo de dos (2) registradores especiales, de la máxima categoría según la estructura de planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de los cuales al menos uno debe ser una mujer.

En cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, comprendida entre doscientos mil un (200.001) y seiscientos cincuenta mil (650.000) habitantes y en las capitales de departamentos que tengan una proyección de población entre sesenta y cinco mil un (65.001) y doscientos mil (200.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría especial a cargo de dos (2) registradores especiales, del grado inmediatamente inferior al previsto para los registradores especiales enunciados en el inciso anterior y de los cuales al menos uno debe ser una mujer.

En cada distrito o municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, comprendida entre sesenta y cinco mil un (65.001) y doscientos mil (200.000) habitantes y en las capitales de departamento que tengan una proyección de población inferior a sesenta y cinco mil (65.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría

especial a cargo de un (1) registrador especial, el grado inmediatamente inferior al previsto para los registradores especiales enunciados en el inciso anterior.

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, comprendida entre cuarenta mil un (40.001) y sesenta y cinco mil (65.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, de la máxima categoría según la estructura de planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas comprendida entre quince mil un (15.001) y cuarenta mil (40.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, del grado inmediatamente inferior al previsto para el registrador municipal enunciado en el inciso anterior.

En cada municipio que cuente con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas igual o inferior a quince mil (15.000) habitantes, habrá una registraduría de categoría municipal a cargo de un (1) registrador municipal, del grado inmediatamente inferior al previsto para el registrador municipal enunciado en el inciso anterior.

Parágrafo 1. Los registradores municipales y auxiliares del Estado Civil, corresponderán a servidores públicos del nivel profesional de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Su asignación a cada municipio será inferior a la del registrador departamental y estarán adscritos al ente territorial atendiendo las estadísticas previstas en la proyección certificada del censo poblacional.

Con el propósito de hacer más eficiente la prestación del servicio y garantizar la atención al público, en las circunscripciones en las que haya dos registradores, estos podrán ejercer sus funciones en sedes independientes. En materias electorales y administrativas, se requerirá la concurrencia de los dos para la validez de sus actos.

Parágrafo 2: Para el caso de los Registradores Auxiliares del Distrito Capital, se tendrá en cuenta la proyección del censo poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas por cada Localidad, aquellas que cuenten con una proyección poblacional igual o superior a ochenta mil (80.000) habitantes, contará con un Registrador Auxiliar correspondiente a servidores públicos del nivel profesional del grado más alto previsto en la escala salarial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En aquellas Localidades que cuenten con una proyección poblacional según el Departamento Nacional de Estadísticas inferior a ochenta mil (80.000) habitantes, contará con un Registrador Auxiliar correspondiente a servidores públicos del nivel profesional inmediatamente inferior al señalado en el inciso anterior.

Capitalmente
Ariel Ávila
Senador de la República

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 167 que modifica el artículo 17 formulada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	07	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 07

Por el No: 10

En consecuencia, la Proposición número 167 que modificaba el artículo 17, fue negada, por no alcanzar la mayoría requerida por la Constitución y la ley, en el caso de leyes estatutarias.

La Presidencia informa que continúa la discusión de los artículos 14, 15, 16 y 17, por petición del honorable Senador Humberto De la Calle que solicita separar el artículo 15 de los artículos 16 y 17.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones radicadas por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez al artículo 16, la cual fue avalada por los ponentes.

avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #168

MODIFIQUESE EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. Delegados seccionales. En cada departamento habrá dos (2) delegados seccionales en el registro civil e identificación, y en lo electoral, de los cuales, **al menos** una será mujer, quienes tomarán posesión de su cargo ante el registrador departamental y tendrán las siguientes funciones:

Atentamente,

Maria José Pizarro
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Senadora de la República

11:00

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ma No 8-68 Oficina 502-503
Teléfono: 3823000 Ext. 3052-3053 | maria.pizarro@senado.gov.co | info.pizarromj@gmail.com

La Presidencia cierra la discusión del articulado 16 con la modificación de la Proposición número 168 formulada por la honorable Senadora María José Pizarro y el artículo 17 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	13	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 13

Por el No: 04

En consecuencia, han sido aprobados el artículo 16 con la modificación de la Proposición número 168 y el artículo 17 en el texto del pliego de modificaciones, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la ley para leyes estatutarias.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 14 y 15 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	09	07

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el Sí: 09

Por el No: 07

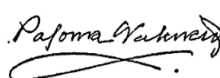
En consecuencia, los artículos 14 y 15 son negados, por no alcanzar la mayoría requerida por la Constitución y la ley, en el caso de leyes estatutarias.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 242, 243, 244, 245, las cuales tienen proposiciones de eliminación y solicita a Secretaria dar lectura a las proposiciones:

PROPOSICIÓN #169

Elimínese el artículo 242 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

498
22-05-23
10:54

PROPOSICIÓN #170

Elimínese el artículo 243 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

498
22-05-23
10:54

"PROPOSICIÓN #171


Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano" acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

Eliminar el ARTÍCULO 243, así:


Medios tecnológicos para la votación. Los medios tecnológicos utilizados en los procesos electorales por parte de la Organización Electoral deberán asegurar la trazabilidad de los procesos, el debido tratamiento de la información en condiciones de integridad, seguridad, disponibilidad, garantizando que sea confiable, accesible, verificable, auditable, transparente y garantizar el carácter secreto del voto sin trazabilidad de la elección del elector.

La integración de tecnologías para el voto, deben observar mecanismos que garanticen la separación de los actos de autenticación del votante, el acto de sufragio y el acto de conteo para evitar la identificación del sufragante con su voto.

Cordialmente,



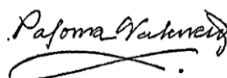
ARIEL ÁVILA
Senador de la República



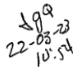
PROPOSICIÓN #172

Elimínese el artículo 244 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,




PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



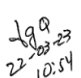
PROPOSICIÓN #173

Elimínese el artículo 245 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado. "Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones números. 169, 170, 171, 172 y 173 y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Tal vez esto es lo más grave de todo lo que trae este Código, porque aquí están los micos del famoso voto electrónico. Y yo quiero ser muy clara, esto lo negó el Congreso pasado, después de muchas discusiones, el Congreso pasado eliminó todo lo que tenía que ver con el voto electrónico y quedamos en que manteníamos nuestro sistema electoral, tal como se había construido para confianza de todos y aquí lo que estamos abriendo es toda la parte de voto electrónico.

Esta parte en específico de lo que estamos hablando, el artículo 243 se refiere a los medios tecnológicos para la votación, tal vez es el menos ofensivo de todos los artículos, porque es por ejemplo que pudiéramos tomarles fotocopias a los Formularios E14, o que pudieran imprimirse, en vez de firmarse varias veces. Sin embargo, ahí quedan unas dudas en torno a qué tecnologías son y cuánto nos van a costar y sobre todo quién los va a auditar.

El 244 es el que anuncia que toda la nueva tecnología tendrá que ser progresiva, luego crea esa famosa comisión asesora para que acompaña la Registraduría en la implementación de todas las nuevas tecnologías, donde meten a todo el mundo, pero no es obligatorio el

concepto de la comisión asesora, es un acompañamiento, como lo hemos dicho ¿y son solo esos cuatro, no Presidente?

Y el artículo 242, que es la definición de lo que se llaman medios tecnológicos, lo cual permitiría pues la inclusión, no solamente de estos, sino de cualquier medio tecnológico, dado que se trata de una amplia definición. Nosotros proponemos que todo el tema de voto electrónico y sus tecnologías, no se ha incluido en este proyecto y que podamos defender la transparencia de las elecciones.

Yo me permito recordarle a esta Comisión, los países que fueron hacia el voto electrónico se han venido devolviendo, ningún país se ha quedado con unos mecanismos que no sean auditables por cualquier ciudadano, Senador Alexánder, porque usted no tiene que ser ingeniero electrónico para poder mirar que los resultados de las elecciones sean ciertos.

Este es un principio elemental de cómo deben ser las elecciones, y en estos temas queridos Senadores, sí creo que lo que debería haber es absoluto consenso, porque si el país avanza a través de unos mecanismos que no nos dan la certeza a todos los partidos políticos, pues evidentemente aquí lo que va a haber es la gran duda de los colombianos, si los resultados que anuncia la Registraduría corresponden realmente a los resultados o reflejan realmente lo que los colombianos expresaron en las urnas.

Creo este no es un tema menor y por lo tanto pedimos la eliminación, no solo de estos artículos, sino todo el componente de voto electrónico. Aquí estamos hablando simplemente de los artículos que se refieren a lo que hemos llamado sistemas tecnológicamente asistidos para las elecciones. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos discutiendo las cuatro proposiciones de eliminación de los respectivos cuatro artículos. Senador Ariel Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Yo en el artículo 243 tengo proposición de eliminación completo, en los demás tengo de modificación, en este caso me referiré exclusivamente al 243, cuando lleguen las modificatorias es volver a pedir la palabra.

Mire, yo a todos los colombianos y colombianas les pido y a ustedes compañeros Senadores y Senadoras, 2 minutos de atención en esto que quiero nombrar. La confiabilidad de los resultados electorales viene dada, en muchos países, por los niveles de digámoslo así desconcentración de funciones, es decir, si usted tiene muchos actores en el preconteo, el conteo de los votos, eso garantiza transparencia y menos capacidad para que la gente se una para un posible fraude.

Vuelvo y repito, la desconcentración garantiza mayor transparencia, cuando uno tiene una maquinita, y cito el caso de Venezuela, todo queda concentrado en la maquinita, entonces las posibilidades de fraude aumentan, porque todo lo concentran unas máquinas que tienen unos softwares, que tradicionalmente pueden

entregar el código fuente, pero Senador Luna, no entregan la arquitectura.

Le quiero colocar este ejemplo, yo que armé un montón de software cuando trabajaban la Fundación Paz y Reconciliación para el conteo de violencia. En una ocasión, se pidió un software y nos dieron el código fuente, la llave de la casa, y uno entra a la casa y después no sabe lo que hay en la casa, porque la persona que lo hizo, nunca entregó la arquitectura del software.

La arquitectura, ¿qué es?, los planos, o sea si yo compro un apartamento a mí me entregan las llaves, listo es mío, pero la arquitectura te dice, los planos, por dónde van los tubos del agua, es decir, que si usted quiere tumbar una pared no la puede tumbar por ahí, y no la entregan. Y en este Código Electoral, apenas se nombra el tema de código fuente y no se nombra el tema de arquitectura de los softwares.

Los invito a todas y a todos ustedes, y miren, y en eso con la Senadora Paloma Valencia, desde diferentes ángulos estamos unidos. Esto es para garantizar la transparencia electoral, esto es un pacto por la democracia, no sacrifiquemos la democracia de este país con las máquinas, muchos no todos, pero muchos de los países que avanzaron al voto electrónico, se han ido regresando, producto que la concentración del escrutinio, el preescrutinio, etcétera; genera mucha desconfianza y aquí lo que hay es un negocio con las máquinas.

Entonces si aquí nadie tiene negocios con Alexánder Vega, ¿para qué vamos aprobar algo que pone en riesgo la democracia? normal ¿no? Entonces yo por eso le pido a todo el Congreso, en este caso a la Comisión Primera, donde voy a llevar las mismas 300 proposiciones a la plenaria del Senado, que por favor, hagamos un pacto con la democracia y hundamos todos los artículos que tienen sobre el tema del voto electrónico y mixto.

Vamos, sí Senador, voto las proposiciones de eliminación y enseguida la proposición de levantar, que ha sido radicada por el Senador Chacón. Voy a votar las de eliminación que son las cuatro que ya se están discutiendo.

Senador David Luna estamos discutiendo las cuatro proposiciones que pretenden eliminar esos cuatro artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muy breve Presidente. Yo también presenté una proposición sobre el artículo 242, no estoy de acuerdo...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, pero no de eliminar, eso no lo hemos considerado, la suya modifica, ¿no?

Por eso no la leímos. Senador, pero cuando quiera usted puede hablar al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

No, no, avance usted, simplemente quería señalar que en este caso voy a votar de acuerdo a la eliminación. Creo que es un tema, que no solamente merece debate,

sino adicionalmente que genera preocupaciones y que por esa razón, voy a acompañar esa proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos discutiendo las cuatro proposiciones para eliminar los artículos. Y anuncio que se va a cerrar la discusión, antes el Senador Juan Carlos García me había pedido el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, señor Presidente. De igual manera, queremos dejar algunas constancias frente a lo que se ha venido avanzando en el Código Electoral, señor Presidente, su Señoría delegó como ponente del Partido Conservador, al doctor Germán Blanco, que hoy se encuentra en una comisión oficial, pero que ha llevado la vocería del Partido Conservador, en la sesión anterior.

De una discusión de un Código Electoral que no es nueva en el Congreso de la República, que viene de una fallida sentencia de la Corte Constitucional y en el cual, pues no podemos argumentar, que primero se haya pupitreado en el día de hoy, porque son temas relevantes que se han venido discutiendo durante mucho tiempo, que se han venido haciendo unas audiencias públicas y que han tenido un curso en el Congreso de la República.

De hecho, en la legislatura pasada tuvimos la oportunidad, en compañía de Angélica Lozano, creo que había otros dos compañeros más, no sé si Alex, de hacer una conciliación de más de 1.500 proposiciones al Código Electoral anterior, y hoy ya encontramos que estamos frente a menos proposiciones, pero en ese sentido, en ese tránsito que ha cursado este proyecto.

La Senadora Paloma Valencia ha expuesto lo que realmente ha sido la posición del Partido Conservador, del Centro Democrático y de muchas bancadas, como lo dice David Luna, en el día de hoy frente y el doctor Ariel Ávila que lo ha expuesto muy claramente el día de hoy, frente a la puesta en marcha del voto electrónico en las elecciones de Colombia. Y también coincidimos y compartimos, señor Presidente, que no se encuentran unas garantías, no se encuentra un mecanismo claramente establecido, que pueda garantizar la seguridad de las elecciones y que pueda poner en vilo los resultados electorales.

Por eso, desde nuestra posición, siendo coherentes con lo que también acompañamos como Partido Conservador, en la legislatura pasada en el Código Electoral, en esta ocasión tampoco creemos que hayan muchas herramientas, que ayuden a blindar esa percepción de la ciudadanía frente al voto electrónico, frente a otras democracias que se han devuelto al voto electrónico y que ha sido fallido, y que han expuesto y han colocado en el escenario internacional el voto electrónico, como una percepción de fraude electoral que haría mucho daño para la democracia colombiana.

Entonces, quería dejar sentado este sentir del Partido Conservador, argumentando que al final dejaremos, señor Presidente, una constancia en donde hemos radicado artículos por artículos y bloques por bloques, como han sido votados a través de estas sesiones del Código Electoral, en donde hacemos algunos argumentos

de redacción, algunos argumentos a artículos de los ponentes que los han realizado muy bien, para tratar de solidificar la discusión del articulado de esos bloques, que ya conocíamos con antelación, que ya habían sido discutidos por la gran mayoría de esta Comisión, pero que igual queremos dejar una constancia histórica, artículo por artículo, para poder cumplir cabalmente con esa sentencia de la Corte Constitucional, señor Presidente, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador. Me ha pedido antes la palabra el Senador Motoa.

Bien, tengo una proposición que me solicita levantar la sesión, yo no he querido proceder, siento que no estoy al 100 de mi disposición física y, sin embargo, aquí estoy a estas horas dando la garantía del debate, pero si es la voluntad de la mayoría, esta está firmada por el Senador Chacón, tengo que considerarla ¿no? Senador Motoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, no quería dejar pasar por alto esta discusión, que abre el debate a la proposición radicada por la Senadora Paloma Valencia. Yo había radicado como ponente una proposición para incluir, precisamente, el voto obligatorio, perdón, el voto electrónico, en el artículo 158 que habla de la modalidad del voto. Y establecía el voto manual, el voto electrónico mixto, voto anticipado; y presenté una proposición modificativa para incluir el voto electrónico.

Y uno de los argumentos de fondo de por qué considero esta modalidad debe existir en Colombia, así como existe en otros países. En India, la democracia más grande del mundo, se establece y está consagrado e implementado el voto electrónico. En Estados Unidos, la democracia más antigua, digamos en términos de proceso democrático liberal, después de sus inicios, ha sido la democracia modelo, tiene voto electrónico. Lo propio ocurre en Brasil, país suramericano más poblado.

Y quiero dar los argumentos de porque los colombianos debemos de perder ese miedo o esa fobia a los temas que tienen que ver con la tecnología, pero como usted ha informado, se ha radicado una proposición, creo que la suscribe el Senador Alejandro Chacón, para levantar la sesión y en ese sentido iba esta moción de orden, Presidente. El partido Cambio Radical tiene un debate hoy de control político en la plenaria del Senado y los tres Senadores que tenemos asiento en la Comisión Primera debemos retirarnos para ultimar detalles, las intervenciones y sobre los puntos que vamos a tocar en ese debate.

Entonces, quería mencionarle que nos debemos retirar y no dejar pasar este debate por alto, para profundizar en el momento que la Comisión vuelva a ser citada, para aprobar el Código Electoral. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tengo entonces las solicitudes de una moción de orden del Senador Ariel Ávila y la suya, Senador Julián Gallo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, a todos los compañeros y compañeras de la Comisión, señor Presidente, la discusión de los artículos fue abierta, yo creo que hay que votarla y después podemos levantar la sesión. Pero sí les pido por el respeto de ser juiciosos en la discusión, de darle la cara a los colombianos y no hacerle favores a Alexander Vega, el cuestionado Registrador y votar los artículos, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, Senador. Lo que se abrió fue la discusión de las proposiciones, no de los artículos. No, no, no estamos en votación, estamos en la discusión de las cuatro proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Mi moción es llamar a que votemos, ya que fue abierta la discusión y que, por favor, y que por favor, terminemos por respeto con la ciudadanía colombiana.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Termina el Senador Gallo. Senador Gallo, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Muy rápido, Presidente. Simplemente, para dejar sentada la posición del Partido Comunes en este tema del voto electrónico, que entre otras cosas, tal como está en el proyecto, no es propiamente el voto electrónico, estamos hablando de un sistema mixto, en el cual se hace y se mantiene, Senador Motoa, el voto físico y se expide un registro electrónico, lo que hace es aumentar la posibilidad de contrastar los resultados, lo cual termina generando mayores garantías para que haya transparencia en ese resultado.

Señalar, además, que uno escucha aquí intervenciones, como si viviéramos en un sistema electoral angelical, puro, y no hubiesen circulado imágenes y noticias reiteradas en los procesos electorales, en los que en los botes de basura aparecen al día siguiente, centenares y miles de formularios y de votos, o como si no hubiésemos visto en las últimas elecciones, por las redes sociales, centenares y miles de imágenes de formularios adulterados.

Entonces me parece que tal cómo está en el proyecto, y esa es nuestra posición de que se mantengan esos artículos, da más garantía ese sistema mixto, porque permite precisamente contrastar las evidencias físicas de los resultados con la evidencia electrónica, que se genera en ese mecanismo mixto. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Terminamos con la intervención del Senador Humberto De la Calle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Voy a tratar de no reiterar, además porque como está sobre el tapete la solicitud de levantar la sesión, simplemente para recoger algunos de los argumentos que se han dado aquí.

En primer lugar, como dice el Senador Gallo, pues la idea de poder confrontar un mecanismo y otro, es seductora, pero es muy mala idea, incluso históricamente probada, que las leyes compren tecnologías. Siempre que eso ha ocurrido, están llamadas al fracaso, porque las tecnologías evolucionan, cambian, mejor dicho, desde Galileo Galilei, es claro que cuando una norma se va contra la ciencia y la tecnología, termina fracasando.

Luego a mí, no me parece honestamente una buena idea, que una ley predetermine unos mecanismos tecnológicos. Lo que se podría hacer, y es una de las proposiciones que tengo más adelante, es establecer una verdadera comisión técnica electoral neutral, que es posible, donde no haya la intermediación de los comercializadores de software ni de hardware. Porque parte de lo que pasa, es que las entidades públicas caen como gavilanes los vendedores.

Y entonces uno empieza a formarse ideas de la maravilla de las máquinas, cuando no es cierto. En la sesión pasada, yo tuve ocasión de decir, que al computador se le mete basura y sale basura, luego en el propósito de dar más transparencia, me parece que imponer legalmente un mecanismo es un error para Colombia, no estoy hablando desde ninguna de las aristas de esta discusión, pero yo creo que es una equivocación de la cual nos podemos devolver o arrepentir.

A lo cual hay que agregar, que desde el punto de vista colectivo, no es miedo a las máquinas, como lo dijo el Senador Motoa, es que la percepción de la gente cuenta mucho. La Registraduría depende de la confianza, y esos resultados esotéricos, cuya validación depende a su vez de auditorías, que también son esotéricas, con los ejemplos que puso el Senador Ávila, de la llave de la casa, la arquitectura, etcétera; yo creo que son riesgos y además, agrego un riesgo, después de una contratación de estas, Colombia como país, queda amarrada a un determinado proveedor, porque va modificando el software, y usted ya tiene un contrato y nadie le reemplaza, como si fuese un carro, de marca Willis del año 54, ponerle un repuesto distinto y es una integridad que usted compra, que termina siendo perpetua.

Yo además, termino porque simplemente estoy reconociendo lo que se ha dicho, pero frente al Senador Motoa yo sí tengo una pequeña objeción. El peor sistema electoral del mundo es el de los Estados Unidos de Norteamérica, bajémos de esa idea,

Primero no hay un sistema nacional, la forma de votar depende de cada Estado, hay unas máquinas de esas que hacen agujeros en las tarjetas, que se llaman Lever Machine, entonces usted llega y mueve una palanca y allí, en California, recuerden ustedes, el grave problema que se presentó, porque la máquina no se sabía si había hundido o no, en determinada casilla. En otros estados hay voto más sistematizado, y en otros funciona manualmente.

Y es cierto, lo dijo el vocero del Partido Conservador en esta reunión, que muchos países están devolviendo del exceso de utilización de tecnología. Luego volviendo a Estados Unidos, no olvidemos lo siguiente señor Presidente, el señor Albert Gore ganó las elecciones en los Estados Unidos y terminó perdiendo, porque en el Estado de la Florida no funcionaron las máquinas, y

él en una cosa patriótica, aceptó que la Corte Suprema impidiera que continuara el recuento manual, se acudió al conteo manual.

Y eso pasó en la pasada elección con la derrota del señor Trump, recordemos que tuvieron que regresar a la boleta electoral, con eso termino y me parece que es suficientemente dicente. Yo creo que es un error embarcarnos en una tecnología, lo que habría que hacer es una ley debe autorizar la tecnología, pero no decretarla y establecer un mecanismo que nos garantice, de manera neutral y técnica a los colombianos, que realmente vamos a tener más transparencia y no menos transparencia. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador De la Calle.

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Cierre usted el debate, coordinador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, uno de los errores que ha cometido este Congreso históricamente, es legislar de cara a la realidad colombiana, un error que hemos cometido nosotros como legisladores, siempre ha sido legislar en contra, por ejemplo, de las nuevas generaciones, de la juventud, de las personas que en este léxico se llaman nativos digitales.

Yo creo que si nosotros vamos a una universidad ahora, y ponemos el video de cómo el Congreso de la República se opone a que exista voto electrónico, esos muchachos se ríen de nosotros, se van a reír de nosotros, se van a burlar de nosotros, nos van a tratar de Congreso retrógrado, nos van a tratar de que estamos actuando en contra del desarrollo normal de la tecnología.

No podemos nosotros seguir en esa tónica, hace unos días yo hablaba aquí de un principio científico, que se llama el principio del hombre de la cueva, de cómo nosotros, a pesar del avance de la ciencia y hay cosas de nuestro cerebro primitivo que nos podemos desprender. Y esa es una de ellas, cómo confiar en que puede existir una votación, pueda procesar una máquina un software, un hardware y un software, de manera tal que nos genere confianza.

Y no hay la posibilidad porque creemos que cualquier software puede ser vulnerado, pero esa no debe ser la condición, si un software es vulnerado, imagínense ustedes una persona que cuenta los votos, o imagínense ustedes, cómo puede ser vulnerado el papel de consigna en los resultados electorales, ese E14, que cada vez es objeto de más críticas y ha sido objeto de tantas luchas de poder y peleas físicas en las sedes de la Registraduría, cuando se están haciendo los conteos.

Yo creo que podemos avanzar progresivamente, en que la Registraduría Nacional del Estado Civil pueda implementar los mecanismos técnicos y tecnológicos, que puedan dar al final del camino con la confianza que necesitamos todos.

Aquí no se está creando la obligación, eso también es importante, si ustedes ven el artículo 242, con el que empieza este capítulo, dice “para facilitar el desarrollo de las votaciones, contribuir con la gestión de seguimiento

y la consolidación de la información en procesos electorales, la organización electoral podrá implementar mecanismos tecnológicos en todas las etapas del proceso electoral, que permitan la realización de las votaciones de autoridad en corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, la garantía del secreto del voto y la verdad electoral”.

Podrá, no estamos obligando a que así suceda, estamos dándole la potestad a la organización electoral para que lo haga, de forma progresiva, creando en el mismo articulado unas garantías que deben existir para que exista confiabilidad en esos sistemas, y no dejando eso en cabeza solo del registrador de turno, sino creando una comisión asesora, que bien oí ahora al doctor De la Calle, que tenía una propuesta importante sobre el tema, que estamos dispuestos a escuchar, para mejorar este texto.

Pero en una comisión asesora, compuesta por nueve miembros, que el Registrador, que el Ministro del Interior, que el Ministro de Hacienda, el Ministro de TIC, el Director del DNP, dos Magistrados del Consejo Nacional Electoral, que aquí nos han acompañado algunos en esta mañana, un representante de cada partido; en fin una comisión que tendría a cargo esa implementación, que genere garantías dentro del proceso electoral.

A mí me daría pena, señor Presidente, eso es como cuando a mí me dicen que aquí en Colombia tenemos todavía la discusión entre las plataformas de transporte y los taxis tradicionales, a mí me da pena decir eso todavía, a mí me daría pena y a los jóvenes de Colombia, a las personas que son nativas digitales, bueno yo soy nativo digital también, me considero así, pero me daría pena decirle que nosotros no somos capaces de explorar unas fórmulas para poder tener un sistema electoral, que goce de completa empatía con los jóvenes de este país.

Pero además de eso utilice las tecnologías de la información y comunicación, de manera plena, como la utilizamos todos. Estamos diciendo es un gran plan del Presidente Petro y la Ministra de las TIC lograr el 85% de conectividad en nuestro país, ¿y para qué sirve la conectividad? Para muchas cosas, entre esas mejorar la democracia, mejorar el ejercicio democrático y mejorar nuestro sistema electoral.

Me da pena con ustedes, algunos compañeros de la Comisión que no están de acuerdo con esto, pero yo creo que debemos darnos la oportunidad de empezar a confiar en un sistema que pueda generar menos errores que los humanos, que nos han metido en un mil de problemas siempre en esta discusión.

Así que señor Presidente, yo le pediría a esta Comisión, que en la próxima sesión porque ya creo que el quórum se desintegraría con la salida de Cambio Radical y nosotros, como U también tenemos reunión de bancada ahorita, yo le pediría a la Comisión que evaluemos este tema de una manera más profunda, que no pidamos la eliminación, pero sí miremos en detalle cómo podemos modificar para entregarle al país, a los colombianos, a los jóvenes que nos escuchan, un sistema electoral absolutamente moderno.

Y que no nos tilden los jóvenes en las universidades del país, como un Congreso retrógrado y se burlen de nosotros, porque no somos capaces de entender que la tecnología, que está aquí y llegó para quedarse. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración, Senador Luna, usted es el último. Vamos a votar solo las cuatro proposiciones y después de votar las cuatro proposiciones, levanto.

Además, me dicen que la plenaria del Senado está citada para las 2, ya estamos también cerca de la coincidencia de horarios. Senador David Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, pensé que al ser este un tema tan delicado íbamos a postergarlo, pero si lo vamos a votar está bien, creo que tenemos la información para hacerlo. Pero yo no puedo dejar pasar la posibilidad de dar mi explicación del porqué voy a acompañar a la doctora Paloma Valencia en esta proposición.

Porque yo puede que no sea nativo digital, pero entiendo el sector de la tecnología y de la información, porque algo de experiencia tuve que vivir en el pasado. Acá no se trata de si queremos tomar una determinación, de que la tecnología acompañe o no al sector electoral, acá de lo que se trata es de que, a través de una ley de la República, que es bastante difícil de ser modificada, y de acuerdo, a los cambios tecnológicos que son bastante rápidos en el tiempo, terminemos tomando una determinación y una decisión, en el entendido que para Colombia será una obligatoriedad avanzar hacia el sistema del voto electrónico.

Me parece que, desde hace muchos años, en Colombia está definido el voto electrónico en la ley y desde hace muchos años, se ha implementado paulatinamente y poco, precisamente, por las grandes equivocaciones que se han tenido en otras latitudes.

Y eso no es una advertencia, eso es simplemente revisar el derecho Comparado. Yo siento que incluir el desarrollo del voto electrónico en una ley estatutaria, es una equivocación y por eso, me parece que como lo planteaba el doctor Motoa, si usted quiere mencionar el voto electrónico, lo podría hacer, entre otras doctora Ariel, para que entendamos que hay algo en tecnología que es fundamental, que es la interoperabilidad, usted lo dijo claramente, en el software de la Fundación le entregaron la llave, pero no le entregaron la arquitectura ¿qué significa interoperabilidad? Que cualquier sistema pueda conversar con otro sin necesidad de que exista, en determinados casos un monopolio y un control.

Para adelantar otro debate, el que vamos a discutir en el artículo 36, sobre temas de biometría y sobre temas de autenticación. Entonces yo entiendo, que cuando uno habla de temas electorales, lo que le interesa es el desarrollo de la elección como tal, pero en este caso en particular, apreciado Presidente, si es fundamental comprender que es un error y es una equivocación dejar reglamentado algo, que seguramente, antes de que termine el trámite de esta ley, ya tendrá una tecnología

mucho más moderna, que puede desarrollar la actividad que se está contemplando.

Por eso dicen que en tecnología la marca blanca es fundamental, porque usted no se puede casar con un operador en particular, usted lo que tiene que permitir es adoptar la tecnología que mejor se acomode a sus necesidades. En ese sentido, Presidente, si usted pone a consideración estos artículos, yo acompañaré las proposiciones radicadas y una adicional que yo mencioné.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Senador Deluque, aquí se han dicho dos cosas, que los nativos digitales considerarían que aquellos que nos oponemos al software y a las maquinillas seríamos una vergüenza. Y lo segundo, es aún más dramático, y es que nos estamos oponiendo al desarrollo de las sociedades. Quiero explicar entonces o hacer preguntas, de por qué la oposición al voto electrónico.

Y esto lo estudié, perdóneme la referencia, como por 15 años en la Fundación. Derivado del caso que nombró Humberto De la Calle de Al Gore en la Florida, no conozco, no conozco un sistema de voto electrónico que dé confianza a toda la sociedad, la desconfianza es inmensa, por arquitectura del software, por el código fuente del software y por una cosa, y es que quedamos en dependencia.

Yo hago una pregunta sobre este Código Electoral son 115,000 mesas, Senador Vega y Deluque ¿vamos a comprar 115.000 máquinas?, ¿cada cuánto se tienen que renovar el software de esas máquinas? O, ¿en cada elección las vamos a alquilar?, ¿cuánto nos cuesta eso?, ¿cuánto nos cuesta la auditoría a cada una de esas máquinas? Porque no establecemos un mecanismo, donde el tema como lo dice el exministro David Luna de las MinTIC, no sea de tecnología blanca, para que no quedemos en dependencia.

Y yo aquí llamo la atención y doy el ejemplo de Venezuela, cuando en el Referendo de Venezuela se votó en contra de Chávez, el listado de la gente que votó en contra, rondaba por todos los ministerios para sacar la gente de los ministerios. Entonces no se garantiza el secreto del voto, no sabemos costos, no sabemos la tecnología, no hay secreto del voto, no hay transparencia en la auditoría, no hay nada.

Y aun así nos están diciendo, que como somos nativos digitales, –hágale mi hijo que sobre el camino arreglamos cargas–, a mí esto me parece muy peligroso. Y yo le pido a Alexander López, que está acá, a María José Pizarro, a todos nosotros, que por favor, Aída, defendamos la democracia y no votemos la eliminación de estos artículos. Es un peligro para cualquier proceso democrático, yo lo quiero entender, aquí no es el tema de la Registraduría o los negociados que tengan, es que los países que están con el voto electrónico se están regresando. Le ruego el favor, que aprobemos la proposición de eliminación de sus artículos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Termina la Senadora Paloma Valencia que acaba de levantar la mano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Es lo siguiente, yo creo que cuando uno piensa en el voto electrónico, uno no puede pensar que aquí lo que estamos limitando es el desarrollo tecnológico del país. Yo soy amiga de que haya Uber y que se utilicen nuevas tecnologías, de hecho, vengo insistiendo que a los niños colombianos los debiéramos formar en robótica, en programación de computadores, eso es lo que uno quisiera para las poblaciones colombianas, en eso tendríamos que estar.

Pero aquí lo que estamos hablando es una cosa completamente distinta. Y es los resultados de unas elecciones y la pregunta que hay que hacerse es ¿cómo hacemos para que todos los colombianos, sin distingo a su preparación, a su filiación política, a su pensamiento, cuando vean los resultados electorales, cuando quieran ir a comprobar que esos resultados, efectivamente corresponden, a la intención de los colombianos, puedan creerle? Que el tema del sistema electoral no es un tema menor, es el tema de la confianza en lo que se anuncia como el resultado de lo que dijeron los colombianos.

Y entonces la pregunta es qué es más confiable para los colombianos, lo que sale de un computador frente al cual se van a encontrar, sin saber si el software está bien hecho o no, que la gran mayoría de nosotros no sabe programar, la gran mayoría de nosotros nos muestran el software, Senadora María José, y usted misma no sabría si está adulterado o no, si está contando bien o no.

Entonces aquí de lo que se trata no es de limitar la posibilidad del desarrollo tecnológico en Colombia, bienvenido, pero aquí de lo que se trata es cómo es el mecanismo para que el colombiano, cualquiera que quiera hacerlo, pudiera revisar para saber que efectivamente lo que él voto, es lo que expresan los resultados electorales en Colombia, y por supuesto mecanismos tecnológicos no van a dar esa certeza, ni para mí, ni para millones de colombianos.

Puede que en el futuro, cuando todos programen y podamos leer un software fácilmente, y pudiéramos nosotros de manera independiente hacer las pruebas, pues pudiéramos entonces decir –llegó el momento de implementar el voto electrónico–, pero el voto electrónico no puede ser pionero del desarrollo de la tecnología en este país, porque lo que terminaríamos comprometiendo es el hecho de que el ciudadano de a pie, que quiera ver un resultado electoral, se encuentre con que no es capaz de saber si hubo fraude o no, y eso lo que genera es una enorme incertidumbre.

Yo termino diciéndoles lo siguiente, no hay ninguna reunión política y asisto más o menos tres a la semana, señor Ministro, donde la gente no me diga –ojo que van a hacer fraude en las elecciones–, y no

solo en mi partido, hablando con muchos de ustedes me dicen –en mi partido también dicen lo mismo– y yo pregunto, ¿en serio nos vamos a meter en un camino donde los colombianos sientan que no hay garantías?, en donde la gente sienta que quien tenga el sistema es el dueño del resultado electoral. Yo creo que aquí hay que entender que hay que independizar, una cosa es la discusión sobre la tecnología, bienvenida Senador Deluque, y otra cosa, es la confianza que puede desarrollar cada colombiano frente a los resultados que presentan las registradurías. No avancemos por un camino que puede llevar a este país a empezar a desconocer resultados electorales. Gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones: la **Proposición número 169** que elimina el artículo 242 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna; **Proposición número 170** formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y la **Proposición número 171** formulada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez que proponen eliminar el artículo 243; la **Proposición número 172** que elimina el artículo 244 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y la **Proposición número 173** que elimina el artículo 245 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	04	09

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 04

Por el No: 09

En consecuencia, la Proposición número 169 que elimina el artículo 242; Proposición número 170 y la Proposición número 171 que elimina el artículo 243; la Proposición número 172 que elimina el artículo 244 y la Proposición número 173 que elimina el artículo 245 fueron negadas, por no alcanzar la mayoría requerida por la Constitución y la Ley, en el caso de leyes estatutarias.

El honorable Senador Alexander López Maya deja la siguiente proposición como constancia:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley No. 111 de 2022 Senado. "Por medio del cual expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral Colombiano", acumulado con el proyecto de ley No. 141 de 2022 Senado "Por medio del cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las sus atribuciones establecidas en el artículo 266 de la Constitución Política constitucionales, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

23.- Reconocer dentro de los ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de las elecciones, el derecho de reposición de gastos a las organizaciones políticas. El incumplimiento de esta función por causas no objetivas será falta disciplinaria y del reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. El pago del valor reconocido estará supeditado al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(...)

Parágrafo 1. Para asegurar el derecho de participación política ciudadanos, el Consejo Nacional Electoral vigilará y controlará que los recursos estatales destinados a funcionamiento, a que tienen derecho los, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sean consignados de manera íntegra y oportuna dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de los respectivos informes sin condición alguna e, igualmente, a que se les reconozca la indexación y la mora en caso que se incurra en ella. El plazo establecido para el pago del valor reconocido a los partidos y movimientos políticos, estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como previa asignación del Plan Anualizado de Caja a dicha entidad.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral compulsará copias a la Superintendencia Financiera en relación con aquellos casos en los que considere que puede haber infracciones por parte de establecimientos financieros, bancarios o aseguradores, cuando estos soliciten a las organizaciones políticas requisitos adicionales a los que para el efecto establezca dicha Superintendencia, o cuando estos establecimientos nieguen a las organizaciones políticas el acceso a los servicios al sector financiero de manera injustificada.

Handwritten notes: 28-03-23, DMF

Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral proveerá lo pertinente para que los partidos y movimientos políticos reciban la financiación del Estado mediante el sistema de reposición por votos válidos obtenidos, manteniendo para ello el valor en pesos constantes vigente. Igualmente, asumirá el costo de las pólizas de seguro cuando se trate de anticipos.

El Consejo Nacional Electoral realizará el proceso de revisión, certificación, reconocimiento y pago de la reposición por gastos de campaña a los candidatos al consejo de los municipios de sexta categoría, en un plazo máximo de seis (6) meses siguientes a la presentación de los respectivos informes de ingresos y gastos de campaña.

Parágrafo 4. Para efectos del pago de lo establecido en el numeral 23, una vez reconocido el valor correspondiente por los derechos de reposición de gastos a las organizaciones políticas, este estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como previa asignación del Plan Anualizado de Caja a dicha entidad.

JUSTIFICACIÓN

En relación con este artículo, se sugiere eliminar todo lo relacionado con la financiación estatal tanto de campañas electorales como del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por las siguientes razones:

A. IMPACTO FISCAL

- La revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña en un término de 180 días a partir de la fecha de la elección, trae consigo la necesidad de personal y recursos físicos para atender esta labor, pues como mínimo se requiere que el Fondo Nacional de Financiación cuente con 200 contadores y 50 personas de apoyo para realizar todo el proceso de revisión, certificación, reconocimiento y pago. El costo estimado solo del personal es aproximadamente de \$33.646.374.000 anuales (Salarios y prestaciones sociales), sin incluir espacio (oficinas, equipo de cómputo, licencias, software etc.).

Es importante señalar que para las elecciones territoriales del 2023, se tiene estimado recibir 23 mil informes de ingresos y gastos de campaña, y que a la fecha el Fondo, dados los recursos asignados a la entidad, cuenta actualmente con 28 contadores quienes en promedio deben revisar entre 800 a 1000 informes, más los informes de funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica, y 27 personas de apoyo a la gestión, responsables de elaborar los actos administrativos de reconocimiento del derecho del Consejo Nacional Electoral y de pago de la Registraduría

Nacional del Estado Civil, así como todo lo relacionado con las solicitudes de los entes de control, de altas cortes, de particulares y los Despachos de los Magistrados del CNE.

La falta de personal del fondo, ha traído como consecuencia la mora en la revisión y reconocimiento del derecho así:

Elecciones 2011: 2000 cuentas pendientes para revisión aproximadamente. Elecciones 2015: 5000 cuentas pendientes para revisión aproximadamente. Elecciones 2019: 2500 cuentas pendientes para revisión aproximadamente.

Así mismo, se debe tener presente que los términos para el CNE de revisión inician dentro de los dos meses siguientes al certamen electoral, en razón a la presentación de informes del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

- Resulta inconveniente que se establezca el reconocimiento de interés de mora, en consideración a que, en el proceso de verificación de las cuentas, el Fondo en la mayoría de los casos, debe solicitar aclaraciones a los informes de ingresos y gastos de campaña y a los informes de funcionamiento de los partidos, para lo cual, las organizaciones políticas tienen un mes contado a partir de la comunicación para dar respuesta. Término que en general no se cumple o el requerimiento es atendido de manera incompleta por lo que se debe proceder a oficiar a la organización o al archivo según sea el caso.

Adicional a lo anterior, la revisión en los términos requeridos hace necesario que las organizaciones políticas adopten medidas necesarias para garantizar unos sistemas de auditoría eficientes.

- Asumir el costo de las pólizas para los anticipos puede ser más costoso para el CNE que sus gastos de funcionamiento.

B. TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA

Que si bien es cierto el Ministerio asigna al iniciar el año una partida presupuestal al Fondo de Financiación, una vez se agotan los recursos, se debe adelantar por conducto de la Registraduría Nacional la solicitud de adición de recursos, para lo cual se debe anexar copia de las resoluciones aprobadas por la Sala Plena, este trámite puede durar entre 1 mes y medio y dos meses, por solicitud.

C. CONTRADICCIÓN DE TÉRMINOS

En el 23 el término de 180 días se cuenta desde el certamen electoral y en el párrafo desde la presentación de informes.

Handwritten signature: A. López, B.

Siendo la 1:34 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión el próximo miércoles 29 de marzo de 2023 a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES